Reglamento interno

y

Protocolos de acción

1. INTRODUCCIÓN

La Misión del Colegio San Nicolás de Bari es "Brindar una educación que favorezca la formación integral de los educandos, desarrollando sus competencias, habilidades y actitudes, a la luz de una dimensión religiosa que contribuya al desarrollo eficaz de los valores y que le permitan una asimilación sistemática y crítica de su entorno en un ambiente de respeto y confianza".

La Visión es "Ser un Colegio Católico de excelencia educativa, que forma personas integrales, con espíritu cristiano, capaces de ser agentes de cambios fructíferos en la sociedad, obrando en la vida con un profundo sentido valórico".

A partir de esta misión y visión se ha elaborado el presente manual, que cumple con la normativa vigente y establece el marco regulatorio en relación a la convivencia escolar, a la evaluación y promoción de los alumnos y a las políticas académicas para la renovación de matrícula.

- **Objetivo**

Este documento contiene normas de funcionamiento, de interacción, de evaluación de la gradualidad de las faltas, descripción de faltas y sanciones, tendientes a facilitar y regular el desarrollo del quehacer educativo en su conjunto, con el fin de lograr una gran adhesión a la línea educativa, en relación con el desarrollo de la persona, su crecimiento personal y social en cuanto actitudes y valores. Ley de Drogas vigente que sanciona el consumo y tráfico ilícito y la Ley 20.536 sobre violencia escolar que señala que revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante o integrante de la comunidad educativa.

- **Concepto**

La Convivencia Escolar es una construcción colectiva y dinámica, constituida por el conjunto de interrelaciones humanas que establecen los actores educativos al interior del establecimiento.

Depende de cada una de las personas que integran la Comunidad Educativa, de lo que hace o deja de hacer en relación con los demás y, por lo tanto, se materializa entre todos, cada día. Así, la calidad de la convivencia es responsabilidad de todos los miembros del establecimiento, sin excepción.

Este manual debe ser conocido por todos los integrantes de la comunidad del Colegio San Nicolás de Bari. Para ello se hará entrega de una copia por apoderado.

Este manual podrá ser actualizado en forma anual de modo de incorporar aquellas situaciones no previstas y ajustarse a las necesidades de los alumnos y/o a los cambios en la sociedad. El colegio dará a conocer el manual a los apoderados, quienes anualmente deben firmar la toma de conocimiento del mismo.

2. DEFINICIÓN DE LOS VALORES DEL COLEGIO HONESTIDAD

Es el hábito de actuar de acuerdo con lo que se considera correcto, en el contexto de los valores universales y la Declaración Universal de los Derechos Humanos (ONU). La sinceridad y la congruencia entre el actuar y los ideales que persigue, hacen de quien es honesto una persona asertiva y habituada a decir la verdad, a respetar los bienes ajenos y a actuar con probidad académica, entre otros.

RESPETO

Es el hábito de reconocer, aceptar y valorar la dignidad y los derechos tanto propios como de terceros, en el contexto de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (ONU), aceptando las legítimas diferencias que existen entre los seres humanos. El respeto implica además, valorar y cuidar el medio ambiente y a otros seres vivos. El respeto incluye el reconocimiento de la autoridad, la aceptación y cumplimiento de las normas de las comunidades a las que se pertenece, y el actuar con buenos modales y cortesía.

RESPONSABILIDAD

Es el ejercicio pleno de la libertad, es decir, actuar con una finalidad que contribuya al bien personal y social, usando los medios adecuados, y asumiendo las posibles consecuencias personales y sociales de lo que se dice, se decide y se hace. Algunos aspectos de la responsabilidad son el cuidado del medioambiente, del patrimonio cultural y el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

SOLIDARIDAD

Es la disposición constante y desinteresada de generosidad y entrega hacia los demás, sustentada en el reconocimiento de sus particulares necesidades y expresadas en acciones concretas.

PERSEVERANCIA

Es el hábito de dar lo mejor de sí mismo en pos de un objetivo, a pesar de las dificultades y la adversidad.

ALEGRÍA DE VIVIR

Es el hábito de enfrentar la existencia en forma positiva y constructiva, viviendo plenamente sus distintos momentos, con esperanza y buen humor.

3. PRINCIPIOS

3.1 El Colegio San Nicolás de Bari se propone en coherencia con el Proyecto Educativo, garantizar a todos los estudiantes una educación académica de calidad, con alta exigencia, que les asegure formación en deberes y derechos con expectativas de educación superior permitiendo su movilidad social y contribuyendo al crecimiento comunal.

3.2 Construcción de una cultura escolar respetuosa de la diferencias y de la dignidad de la persona, promotora de la paz y la justicia.

3.3 El Colegio es un lugar de privilegio para que nuestros estudiantes aprendan a vivir juntos y desarrollen las capacidades para convertirse en ciudadanos que defiendan y promuevan la no violencia, el respeto mutuo y la colaboración.

3.4 El Colegio promueve el desarrollo de la capacidad emprendedora, estimula y enseña la capacidad creativa, trabajo en equipo y adaptabilidad a los cambios.

3.5 Se promueve la cultura de la solidaridad y el trabajo colaborativo más que competitivo, con espíritu de compartir lo que se posee-no sólo bienes materiales- con compañeros, demás miembros de la comunidad Nicolasiana y la comunidad en general.

MARCO TEORICOS Y/0 LEGALES

Declaración universal de los derechos humanos:

La Constitución Política de la República de Chile reconoce y ratifica en su Artículo 5° esta declaración, estableciendo que "el ejercicio de la soberanía reconoce como limitación el respeto a los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana. Es deber de los órganos del Estado respetar y promover tales derechos, garantizados por esta Constitución, así como por los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes".

Declaración de los derechos del niño y la niña:

La Declaración de los Derechos del Niño y la Niña fue redactada por Naciones Unidas en 1959, constituyéndose en un manifiesto ético y en un reconocimiento de ellos como sujetos de derecho. Chile ratificó la Declaración de los Derechos del Niño y la Niña en 1990, la que se rige por cuatro principios fundamentales; la no discriminación, el interés superior del niño, su supervivencia, desarrollo y protección, y su participación en las decisiones que los afecten.

Ley n° 20.370 General de Educación y sus modificaciones, contenidas en la Ley n° 20.536 sobre violencia escolar:

La Ley General de Educación constituye el principal cuerpo legal regulatorio de todo el sistema escolar. Para esta Ley, "la educación tiene como finalidad alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas. Se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural y de la paz, y de nuestra identidad nacional, capacitando a las personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad, y para trabajar y contribuir al desarrollo del país"

La Ley n° 20.536 sobre violencia escolar, promulgada el año 2011, tiene por objetivo abordar la convivencia en los establecimientos educacionales del país, mediante el diseño de estrategias de promoción de la buena Convivencia Escolar y de prevención de la violencia escolar, estableciendo un Plan de Gestión y Protocolos de Actuación ante situaciones de violencia. También crea la figura del encargado de convivencia y entrega nuevas tareas a los Consejos Escolares.

Ley n° 20.609 contra la discriminación: La Ley N° 20.609 contra la discriminación fue promulgada el año 2012 y busca resguardar el derecho de las personas a no sufrir ningún tipo de exclusión.

Ley n° 19.284 de integración social de personas con discapacidad: La Ley n° 19.284 fue promulgada el año 2005 y establece indicaciones sobre la integración de personas con discapacidad.

Ley nº 20.845 de inclusión escolar: La ley de inclusión escolar regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en los establecimientos educacionales que reciben aporte del Estado: prohíbe toda forma de discriminación arbitraria, permite sanciones disciplinarias solo si están contenidas en el reglamento interno, establece un plan de apoyo a la inclusión para fomentar la buena convivencia, obliga a reconocer el derecho a asociarse libremente.

Decreto nº 79 reglamento de estudiantes embarazadas y madres: La Ley General de Educación, en su Artículo 11°, señala que el embarazo y la maternidad de una estudiante no pueden ser argumentados como condicionantes o excusas que limiten su respectivo derecho a la educación, más aún, la legislación establece que son los establecimientos educacionales los encargados de realizar las adecuaciones necesarias para que dichas estudiantes continúen con sus estudios de manera regular.

Decreto n° 50 reglamento de centros de alumnos: La organización de estudiantes posee reconocimiento en la normativa legal vigente, así como en las políticas públicas educativas. Dicha instancia está regulada por el Decreto n° 50 del Ministerio de Educación, promulgado el año 2006.

Decreto n° 565 reglamento de centros general de apoderadas/os: La organización de apoderadas/os posee reconocimiento en la normativa legal vigente, así como en las políticas públicas educativas. Dicha instancia está regulada por el Decreto n° 565 del Ministerio de Educación, promulgado el año 1990 y por los Estatutos Tipo publicados en el Decreto n° 732 también del Ministerio de Educación en el año 1997.

Decreto n° 24 reglamento de consejos escolares: El Decreto n° 24 del Ministerio de Educación, promulgado el año 2005, reglamenta los consejos escolares como "organismo integrado por representantes de los distintos estamentos de la comunidad educativa, quienes serán informados, consultados y propondrán acciones que conlleven al mejoramiento de la calidad de sus propios resultados en la tarea escolar".

Estándares indicativos de desempeño para establecimientos educacionales y sostenedores. Decreto nº 73/2014: Los Estándares indicativos de desempeño para establecimientos educacionales y sostenedores, fueron elaborados por el Ministerio de Educación y aprobados por el Consejo Nacional de Educación. Constituyen un marco orientador para la evaluación de los procesos de gestión educacional de los establecimientos y sus sostenedores, constituyéndose en la base de la evaluación indicativa de desempeño conducida por la Agencia de la Calidad de la Educación. Todo lo anterior se inscribe en el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación.

Otros indicadores de calidad: Decreto n° 381 de 2013, el Ministerio de Educación establece

“Otros Indicadores de Calidad”. “Los Otros Indicadores de Calidad son un conjunto de índices

que entregan información relacionada con el desarrollo personal y social de los estudiantes de un establecimiento de manera complementaria a los resultados en la prueba SIMCE y al logro de los Estándares de Aprendizaje. Estos indicadores amplían el concepto de calidad de la educación al incluir aspectos que van más allá del dominio del conocimiento académico".

4. SANCIONES APLICABLES

Al alumno(a) y/o a su apoderado le asiste la prerrogativa de apelar ante cualquier medida y/o sanción que se le aplique y que él (ella) considere injusta o desproporcionada. Esta apelación debe realizarse en los siguientes términos:

4. 1 Debe ser hecha por escrito, haciendo valer todos los antecedentes y medios de prueba que aminoren o eximan de responsabilidad.

4.2 Debe cursarse dentro de los diez días hábiles después de notificarse la medida y/o sanción o a la luz de nuevos hechos.

4.3 Debe remitirse a la instancia inmediatamente superior a la que resolvió la medida y/o sanción, la que tendrá un plazo fatal de quince días hábiles para resolver la apelación así presentada.

4.4 La desobediencia a las autoridades del colegio es considerada falta grave, ya sea en clases o en actos oficiales, o cualquier tipo de operativo.

4.1 Protocolo de Actuación

4.1.2. Anotación al Registro Escolar

Registro escrito por conducta inadecuada, grave o reiterativa, de acuerdo a cada alumno/a y/o circunstancias, se llevara en el registro escolar (Libro de clases) todo el proceso desarrollado con el alumno/a.

4.1.3. Anotación Grupal:

Registro escrito por conducta grupal inadecuada, grave y/o reiterativa.

4.1.4 Mediación profesor jefe

El profesor jefe realizará una reflexión con el alumno en torno a la conducta, se debe realizar un acuerdo para la mejora conductual y además se debe integrar al apoderado, donde debe firmar un acuerdo con el profesor.

4.1.4.1 Apoyo Inspectoría

El profesor o profesora podrá recibir apoyo desde inspectoría para realizar un trabajo conductual con el alumno, este siendo previamente coordinado entre profesor e inspector/a.

Junto con eso se informara al apoderado vía telefónica, para indicar la situación del alumno y si es necesario será citado de manera inmediata al establecimiento.

4.1.4.2 Carta de Compromiso

La Carta de compromiso se utilizara en los casos de acumulación de conductas inadecuadas conforme al manual de convivencia escolar, donde los padres y/o apoderado toman conocimiento y se compromete a mejorar la conducta, notas y buen uso del uniforme, todo esto conforme al reglamento interno.

4.1.5. Derivación a Encargado de convivencia

El encargado de convivencia escolar tomara conocimiento del caso y vera los pasos a seguir junto al equipo de convivencia (Asistente Social, Capellán, Psicólogo), se determinaran los pasos a seguir:

4.1.5.1 Entrevista Alumno

Se realizara una entrevista con el alumno para indagar la causa de su conducta y junto con ello tomar acuerdos y determinar pasos a seguir.

4.1.5.2 Entrevista Apoderado

Se realizará una entrevista con el apoderado para indagar información relevante desde el hogar, junto con comentar los hechos acontecidos en el establecimiento, revisar los compromisos realizados y entregar directrices para realizar a partir de ese momento, en el hogar, derivación a especialistas, o pasos a seguir en el establecimiento (si el apoderado no asiste a la entrevista se realizará visita domiciliaria).

4.1.5.3 Reparación Nicolasiana

Actividad a realizar dentro del horario escolar, el alumno/a deberá hacer tareas y/o estudiar o trabajar en labores de contribución a la comunidad escolar. La duración del Trabajo Comunitario dependerá de la falta, todo esto coordinado previamente con el apoderado.

4.1.6 Proceso en casos especiales

Estas determinaciones se consideraran conforme a la gravedad y habiendo vivido el proceso nombrado anteriormente (o conforme a la modificación que se realizó el DFL N°2, de 1998), no existiendo respuesta favorables, se informara a directora y el caso será revisado por consejo escolar.

4.1.6.1 Carta de Amonestación

La carta de amonestación se utiliza para dar a conocer una falta grave o acumulación de faltas menores. Esta carta es entregada personalmente al apoderado en reunión formal.

4.1.6.2 Modificación de horario

Se entenderá como modificación de horario a la reducción de Jornada escolar o separación de actividades pedagógicas durante la jornada educativa o asistencia a solo rendir evaluaciones. Esto se realizara a los casos con mayor dificultad conductual (donde exista peligro para la integridad física y/o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa), luego de haber realizado el proceso correspondiente conforme al manual de convivencia escolar, el caso pasara a consejo escolar con evaluación previa del departamento de convivencia escolar, equipo

multidisciplinario y coordinación académica, con el fin de proponer pasos a seguir, esto adecuado a la realidad del niño evaluado y del contexto en el que se desenvuelve.

Todo esto tiene como fin brindar los apoyos necesarios conforme al caso, se realizara con un trabajo coordinado entre dirección, coordinación académica, profesor jefe, equipo multidisciplinario, dicha medida será revisada cada dos semanas.

4.1.6.3 Pre Condicionalidad

Sanción disciplinaria grave impuesta al alumno/a, con la finalidad de que éste mejore su conducta a corto plazo. Un alumno/a puede estar solamente dos veces en su vida escolar con Pre-Condicionalidad,

● Todo alumno/a que esté con Pre-Condicionalidad será supervisado/a rigurosamente por su Profesor Jefe y el Departamento de Convivencia Escolar, elaborando un plan de acción entre el colegio y la familia, ya que nuevas faltas de conducta podrán motivar la inmediata Condicionalidad de Matrícula.

● La Pre-Condicionalidad se revisará en cada Consejo de Profesores.

● El alumno/a permanecerá en forma Pre-Condicional por no menos de 1 semestre y no más de 2 semestres consecutivos.

● Esta condición será considerada al elaborar la nómina de alumnos postulantes a premios, viajes culturales o actividades en representación del colegio.

● En caso de que la conducta del alumno/a no amerite levantar la Pre-Condicionalidad, podría pasar a la Condicionalidad de Matrícula.

4.1.6.4 Condicionalidad

La Condicionalidad es una sanción sumamente grave que persigue el cumplimiento de lo solicitado al apoderado y que condiciona la permanencia del alumno/a en el Colegio. En caso de no observarse cambios positivos, se procederá a no renovar o cancelar la matrícula según el caso.

● Todo alumno/a que esté con Condicionalidad será supervisado/a rigurosamente por su Profesor Jefe y el departamento de convivencia escolar, elaborando un plan de acción entre el colegio y la familia

● La Condicionalidad se revisará en cada Consejo de Profesores.

● El alumno/a permanecerá en forma Condicional por no menos de 1 semestre y no más de 2 semestres consecutivos.

● Los alumnos con matrícula Condicional no podrán participar en giras o viajes culturales del colegio.

4.1.6.5 Cancelación de Matrícula

● La cancelación de la matrícula significa la separación inmediata y definitiva del alumno del Colegio, esto considerando un proceso vivido previamente sin resultados efectivos.

● El colegio podrá no renovar la matrícula a alumnos que no se beneficien del proyecto educativo del colegio, o que no contribuyan a la sana convivencia

● Si un alumno mayor de 14 años es condenado por un delito por la justicia chilena, el Colegio se reserva el derecho de no renovar la matrícula para el año siguiente.

Cuadro resumen

Sanciones aplicables	**4.1.2.** Anotación al Registro Escolar **4.1.3.** Anotación Grupal: **4.1.4** Mediación profesor jefe **4.1.4.1** Apoyo Inspectoría **4.1.4.2** Carta de Compromiso **4.1.5.** Derivación a Encargado de convivencia **4.1.5.1** Entrevista Alumno **4.1.5.2** Entrevista Apoderado **4.1.5.3** Reparación Nicolasiana **4.1.6** Proceso en casos especiales **4.1.6.1** Carta de Amonestación **4.1.6.2** Modificación de horario **4.1.6.3** Pre Condicionalidad **4.1.6.4** Condicionalidad **4.1.6.5** Cancelación de Matrícula

5. PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA POSITIVA

El colegio San Nicolás de Bari busca promover la asimilación de los valores del colegio, la convivencia positiva y un ambiente de aprendizaje sano y seguro de diferentes formas.

Se busca contribuir a la formación de los alumnos, de las familias y el personal Nicolasiano, para que ellos actúen de acuerdo con la misión y valores del Colegio San Nicolás de Bari.

Son tres los ejes que se busca fortalecer de manera continua Proyecto de Vida, Convivencia Positiva y Servicio a la Comunidad.

El eje temático Proyecto de Vida: se refiere a la dirección y sentido que la persona va definiendo para su vida, a partir del conjunto de valores que ha integrado y jerarquizado, con el fin de alcanzar la realización personal y contribuir a la sociedad.

El eje temático Convivencia Positiva: alude a la forma de relacionarse con otras personas, fundamentada en el respeto, la valoración de la diversidad y el cuidado mutuo, de manera de favorecer el bien común.

El eje temático Comunidad y Servicio: implica tener conciencia de las necesidades de la propia comunidad y de la sociedad y una actitud proactiva, comprometida y responsable, que contribuya a la misma, poniendo los talentos personales al servicio de ésta.

A través de este programa se trabaja también la temática de **Sexualidad y la Prevención frente al Consumo de Alcohol y Drogas**. Del mismo modo, en esta instancia se abordan todas aquellas situaciones que puedan ir surgiendo en el curso, de manera de favorecer una

convivencia positiva. El Programa DPS se lleva a cabo durante el año en hora de orientación,

reunión de apoderados y consejo de profesores, junto con realizar jornadas de reflexión con 5° y 6° Básico.

5.1 Comité de Convivencia Escolar

El Comité de Convivencia Positiva tiene como objetivo velar por la promoción de una buena convivencia al interior de nuestra comunidad escolar.

Este comité cuenta con un comité ejecutivo compuesto por; Sostenedora, Directora, Directora Académica, Coordinadora Académica, coordinadora PIE, coordinadores de pilares, Representante de profesores, representante de Asistente de la educación.

5.3 Medidas de Resolución de Conflictos entre Pares

La promoción de la convivencia positiva necesariamente implica aceptar el conflicto como parte natural de las relaciones interpersonales. El colegio busca modelar, enseñar y promover la resolución adecuada y positiva de los conflictos que surgen entre los miembros de la comunidad escolar.

En el caso de que los conflictos no puedan ser resueltos satisfactoriamente por las partes involucradas, éstas deberán recurrir a un adulto (profesor, inspector, asistente, psicólogo, directora) que actuará como mediador, quien deberá seguir el siguiente procedimiento de mediación:

5.3.1 Entrevistar a las partes involucradas dejando registro escrito cuando lo amerite.

5.3.2 Promover la reflexión individual respecto de lo sucedido de modo que cada parte se responsabilice de su actuar, reconozca su contribución al conflicto y empatice con el otro.

5.3.3 Visualizar posibles alternativas de cómo podrían haber enfrentado la situación y haberla resuelto por ellos mismos de manera positiva y adecuada.

5.3.4 Llegar a un acuerdo de resolución del conflicto, que incluya medidas reparadoras cuando éstas correspondan.

6. ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El Manual de Convivencia Escolar del Colegio San Nicolás de Bari debe ser conocido por todos sus integrantes y para ello se han dispuesto las siguientes instancias:

6.1. Al inicio de cada año escolar el Profesor Jefe de cada curso da a conocer a sus alumnos el Manual de Convivencia Escolar.

6.2. El colegio anualmente da a conocer el manual a los Apoderados, quienes deben firmar la toma de conocimiento del mismo, renovando así su compromiso de adhesión al Colegio San Nicolás de Bari.

6.3. Sobre la base del Manual de Convivencia Escolar, cada profesor de asignatura, en conjunto con sus alumnos, determinarán los acuerdos esenciales que promuevan un ambiente seguro y positivo, que favorezca el aprendizaje.

6.4. Este manual podrá ser actualizado en forma anual de modo de incorporar aquellas situaciones no previstas y ajustarse a las necesidades de los alumnos o a los cambios en la sociedad.

7. DE LOS ADULTOS

7.1 Personal del Colegio

Es responsabilidad de todo el personal del colegio propiciar un clima escolar que promueva la convivencia positiva y la adhesión a los valores del colegio, mantener un trato respetuoso con todos los miembros de la comunidad escolar, así como conocer y respetar lo estipulado en el presente Manual de Convivencia y en el Reglamento Interno de Higiene y Seguridad vigente que norma el actuar de todo funcionario del colegio. Sin embargo, dado que existe una relación asimétrica entre los adultos y los niños, la mayor responsabilidad siempre recae en el adulto, en el momento de afrontar y resolver un conflicto.

7.2 **En especial, al personal del Colegio San Nicolás de Bari no le está permitido**:

7.2.1 Usar amenazas o descalificaciones hacia otro miembro de la comunidad o su trabajo.

7.2.2 Agredir en forma física a un alumno u otro miembro de la comunidad.

7.2.3 Fumar o beber alcohol con los alumnos dentro o fuera del colegio.

7.2.4 Tener conductas abusivas con alumnos del colegio o cualquier menor de edad.

7.3 **El incumplimiento de todo lo anterior, podrá ser sancionado, de acuerdo a la gravedad del hecho, con algunas de las siguientes medidas, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan**:

7.3.1 Amonestación verbal

7.3.2 Amonestación escrita

7.3.3 Suspensión de sus labores

7.3.4 Despido

7.4 Responsabilidades de los Profesores, Inspectores, miembros del Departamento de Orientación y Dirección.

7.4.1 El personal docente del colegio, incluyendo a los inspectores, miembros del Departamento de cada sector, son los principales responsables de la educación y formación de los alumnos del Colegio San Nicolás de Bari durante la jornada escolar.

7.4.2 Sus responsabilidades incluyen:

● Velar por la sana convivencia en el colegio en todos sus espacios y ámbitos en todo momento dentro del colegio o en cualquier actividad oficial del mismo.

● Ser fiel representante de los valores del colegio.

● Mantener un trato respetuoso y educado hacia sus colegas, alumnos, apoderados y personal del colegio.

● Cuidar y velar por el cuidado de la infraestructura, los bienes y materiales del colegio.

● Utilizar las oportunidades que se presenten para reforzar conductas deseables.

● Abordar, desde una perspectiva formativa, aquellas conductas que no favorecen la convivencia positiva. Cuando lo amerite, dejar registro de las mismas y/o participar en la elaboración de los planes de acción que buscan modificar dichas conductas.

● Cooperar con planes de acción de otros profesores, cuando se les solicite.

● Mantener estrecho contacto con los profesores jefes respecto de la conducta de sus alumnos, su evolución y medidas tomadas.

● Participar activamente de los consejos de profesores, aportando al análisis de cada alumno(a) con sus observaciones y comentarios.

8. Apoderados

Los apoderados son los agentes primarios de la educación y formación de sus hijos. De acuerdo a la ley 20.536 de nuestro país, "son deberes de los padres, madres y apoderados educar a sus hijos e informarse sobre el proyecto educativo y normas de funcionamiento del establecimiento que elijan para éstos; apoyar su proceso educativo; cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional; respetar su normativa interna, y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa".

Los apoderados, al matricular a su hijo o hija en el Colegio San Nicolás de Bari, declaran compartir nuestro proyecto educativo, nuestra misión y visión y en particular nuestros valores. Sin perjuicio de lo anterior, todo apoderado deberá recibir y firmar su aceptación del Manual de Convivencia Escolar el Reglamento de Evaluación Interna y las Disposiciones Generales.

8.1 **Es responsabilidad de los apoderados del Colegio San Nicolás de Bari**:

● Crear un ambiente familiar en el que se valore la educación, la formación de personas íntegras, el bilingüismo y la diversidad cultural.

● Mantener un trato deferente y respetuoso con todos los estamentos de la comunidad educativa.

● Educar a sus hijos en el respeto y la valoración de la dignidad de todas las personas.

● Conocer y aplicar el Reglamento de Evaluación Interna a cabalidad.

● Conocer y respetar el Manual de Convivencia Escolar y el Reglamento de Evaluación Interna del colegio, conversar acerca de ellos con sus hijos y velar por su cumplimiento

● Respetar los conductos regulares de comunicación (ver apartado 4.2.2)

● Firmar y devolver al colegio las circulares y comunicaciones enviadas a la casa.

● Mantenerse informado respecto del quehacer escolar de sus hijos a través de los medios que dispone el colegio.

● Asistir a las entrevistas con profesores jefes u otras a las que han sido citados, a las reuniones de apoderados, a los talleres y/o charlas de formación para padres que el colegio organiza, procurando que se desarrollen en un clima de sana y respetuosa convivencia. En el caso de no ser así, el profesor está facultado para suspender la reunión y solicitar la presencia de una autoridad del colegio para la próxima reunión o entrevista.

● Asegurar la asistencia y puntualidad de su hijo(a) al colegio, justificando oportunamente las inasistencias o atrasos.

● Asegurar el aseo personal y correcto uso del uniforme del colegio por parte de sus hijos.

● Apoyar y cumplir con los compromisos adquiridos con el colegio frente a problemas de aprendizaje, conductuales, emocionales y/o sociales de sus hijos.

● Mantener al colegio informado de situaciones que eventualmente pueden afectar el desempeño y/o bienestar de sus hijos(as). En especial deben informar cuando ambos apoderados se ausentarán dejando al alumno a cargo de terceros.

● Plantear sus inquietudes, dudas, y/o reclamos de modo respetuoso.

Fomentar hábitos de estudio y cumplimiento de las responsabilidades académicas de los alumnos.

● Responder por daños causados por el alumno(a) a las instalaciones y bienes de la comunidad escolar.

8.1.1 En el caso de incumplimiento de las responsabilidades de los apoderados o falta de adhesión al proyecto educativo del colegio, éste se reserva el derecho de cancelar su condición de apoderado, nombrar un apoderado sustituto, prohibición de acercarse al colegio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

9. Conductos Regulares

El primer punto de contacto debe ser el profesor jefe del alumno. En segunda instancia se podrá solicitar la intervención de un Inspector, si el caso no es resuelto el caso pasa al encargado de convivencia quien informara a la Directora y determinaran si amerita ser evaluado por el consejo escolar.

10. DE LOS ALUMNOS

10.1. Conductas esperadas.

En base a la definición de nuestros valores, se espera que los alumnos se comporten de acuerdo a los mismos.

10.1.1 HONESTIDAD RESPETO

Los alumnos del Colegio San Nicolás de Bari demuestran que son respetuosos cuando:

- Se respetan a sí mismos ejerciendo estilos de vida saludables.

Los alumnos del Colegio San Nicolás de Bari demuestran que son honestos cuando:

● Dicen la verdad independientemente de las consecuencias.

● Respetan la propiedad de los demás y no toman lo que no les pertenece.

● Cuando encuentran objetos perdidos y los entregan a un adulto responsable.

● Su trabajo y quehacer académico es fruto de su propio esfuerzo.

● Actúan con probidad académica (no "soplan", no copian, ni se dejan copiar, no presentan el trabajo de terceros como propio).

● Actúan considerando el bien común.

● Valoran la diversidad y no discriminan a otros.

● Rechazan todo tipo de conducta que humilla, hostiga o menosprecia a otro miembro de la comunidad, ya sea directa o indirectamente, en persona o a través de medios tecnológicos.

● Buscan resolver positivamente los eventuales conflictos y diferencias que surgen naturalmente en una comunidad diversa.

● Son corteses y actúan con buenos modales.

● Expresan su agradecimiento.

● Cumplen las normas del colegio.

● Cuidan las instalaciones e infraestructura del colegio.

● Cuidan las pertenencias propias y las de los demás.

● Cuidan el medio ambiente.

● Valoran las tradiciones del colegio.

10.1.2 RESPONSABILIDAD

Los alumnos del Colegio San Nicolás de Bari demuestran que son responsables cuando:

● Asumen las consecuencias de sus propias acciones, asumen sus errores y buscan los medios para repararlos.

● Cumplen con sus obligaciones y compromisos adquiridos.

● Siguen los procedimiento o rutinas establecidos por el colegio.

● Son puntuales en su llegada al colegio, a clases y a todas sus obligaciones y compromisos.

● Entregan los trabajos, proyectos y tareas dentro de los plazos establecidos.

● Llegan preparados para el trabajo escolar con sus útiles y materiales en buen estado y demuestran que están listos para aprender, y no traen elementos que distraen del quehacer escolar u objetos de valor de los cuales no son capaces de hacerse responsables.

● Visten el uniforme del colegio correctamente.

● Entregan toda documentación del colegio a los apoderados y de éstos al colegio dentro de los plazos establecidos.

● Cuidan las instalaciones, bienes y materiales del colegio.

● Cuidan el medio ambiente.

● Se comprometen con su propio aprendizaje.

● Se ponen al día cuando faltan al colegio por cualquier motivo, incluyendo la reprogramación de eventuales pruebas o trabajos que deban.

10.1.3. SOLIDARIDAD

Los alumnos del Colegio San Nicolás de Bari demuestran que son solidarios cuando:

● Actúan desinteresadamente, con generosidad y entrega.

● Reconocen las necesidades de otros y actúan en forma concreta para satisfacerlas.

● Participan en proyectos de servicio a la comunidad dentro y fuera del Colegio.

● Muestran empatía por los miembros de su comunidad, su país y su mundo.

● Contribuyen a la sociedad poniendo sus talentos al servicio de lo demás.

10.1.4. PERSEVERANCIA

Los alumnos del Colegio San Nicolás de Bari demuestran ser perseverantes cuando:

● Dan lo mejor de sí mismos tanto en el colegio como fuera de él.

● Cumplen con sus compromisos académicos, a pesar de las dificultades.

● Tienen una actitud proactiva para enfrentar y superar sus desafíos.

● Buscan ayuda para superar sus desafíos y dificultades.

● Toleran la frustración.

● Aceptan las críticas constructivas.

● Enfrentan situaciones desconocidas e inciertas con sensatez, valentía y determinación.

10.1.5 ALEGRÍA DE VIVIR

Los alumnos del Colegio San Nicolás de Bari demuestran que tienen alegría de vivir cuando:

● Miran los acontecimientos de la vida desde un prisma positivo.

● Son capaces de disfrutar sanamente los distintos momentos de la vida.

● Son capaces de enfrentar la vida en forma constructiva, con buen humor y esperanza.

● Están abiertos a nuevas experiencias y oportunidades.

10.2 Reconocimiento de conductas positivas del alumno/a

El reconocimiento de las acciones y actitudes positivas es central al desarrollo del alumno, ya que da la retroalimentación necesaria para crear un ciclo virtuoso, a la vez que entrega un claro mensaje respecto de lo que se espera de ellos. Por este motivo, es responsabilidad de todo miembro de nuestra comunidad educativa resaltar aquellas conductas positivas que ameritan reconocimiento privado y/o público. Existen instancias formales e informales en el día a día, dentro y fuera de la sala, que deben ser aprovechadas para reconocer aquellas conductas que reflejan los valores del colegio.

Reconocimientos por sector

Según la etapa evolutiva en la cual se encuentran los alumnos, los reconocimientos positivos toman distintas formas, buscando el mayor impacto de éstos.

10.2.1. Reconocimiento o felicitación oral: Se da dentro o fuera de clase.

10.2.2. Reconocimiento o felicitación escrita.

10.2.3. Reconocimiento concreto: Stickers, diploma, cuadro de honor

10.2.4. Anotación Positiva Individual o Grupal.

Reconocimiento entregado a un alumno o grupo de alumnos que muestre o muestren una conducta sobresaliente. Este reconocimiento es comunicado por escrito al apoderado y es incorporado a los registros del colegio.

10.2.5. Felicitación vía Libreta de Notas: Esta felicitación es otorgada por los profesores a aquellos alumnos que muestran conductas y actitudes positivas en la sala de clases.

10.2.6. Carta de Felicitación de Consejo de Profesores: Carta otorgada por votación unánime por el Consejo de Profesores para felicitar a aquellos alumno/as que han demostrado compromiso con los valores del colegio.

10.2.7. Diploma de Honor que se le entrega al alumno/a elegido por sus compañeros y profesores como aquel que mejor representa los valores del colegio.

10.2.8. Diploma de Honor otorgado por decisión unánime del Consejo de Profesores a fin de año para felicitar al alumno/a que reúna y viva los valores del colegio.

10.2.9. En asambleas realizadas durante el año los alumnos podrán recibir diplomas que reconozcan los atributos del perfil de la comunidad de aprendizaje, actitudes y valores del colegio.

A. Reconocimiento o felicitación oral: Se da dentro o fuera de clase.

B. Anotación Positiva Individual o Grupal.

C. Reconocimiento entregado a un alumno o grupo de alumnos que muestre o muestren una conducta sobresaliente. Este reconocimiento es comunicado por escrito al apoderado y es incorporado a los registros del Colegio.

D. Reconocimiento mensual de aquellos alumnos sin registros negativos. Este reconocimiento conlleva el derecho de asistir al colegio un día en ropa de calle.

E. Felicitación vía Libreta de Comunicaciones: Esta felicitación es otorgada por los profesores a aquellos alumnos que muestran conductas y actitudes positivas en la sala de clases.

F. Carta de Felicitación de Consejo de Profesores: Carta otorgada por votación unánime por el Consejo de Profesores para felicitar a aquellos alumno/as que han demostrado compromiso con los valores del colegio.

G. Carta de felicitación por logro académico: Carta otorgada a aquellos alumnos cuyo promedio semestral es igual o superior a 6,4.

H. Diploma Perfil Nicolasiano, que se le entrega al alumno/a elegido por sus compañeros y profesores como aquel que mejor representa los valores del colegio.

I. Premio por asignaturas: Diploma que se entrega a los alumnos que se han destacado por su compromiso en las distintas áreas del Curriculum.

J. Premios Entregados en las Ceremonias de finalización de semestre y año escolar.

K. Estos premios reconocen a aquellos alumnos que representan los valores del colegio y sus logros curriculares.

10.3 Conductas que no favorecen la convivencia positiva:

Las conductas del alumno que no contribuyan a la formación personal ni al bien común, tendrán consecuencias, en las que se promoverán instancias de reflexión y reparación. Éstas favorecerán que el alumno identifique comportamientos alternativos frente a una situación similar.

La conducta inadecuada se debe abordar de inmediato por el adulto que está a cargo del alumno(a) dentro del contexto en el cual ocurrió la misma. El adulto, considerando la etapa de desarrollo del alumno y los efectos que la conducta tienen el ambiente de aprendizaje y en la convivencia escolar, determinará las acciones a seguir e informará al alumno, al profesor jefe y a otras instancias cuando corresponda.

Las faltas se categorizan como **Leves, Menos Graves y Graves** y la clasificación de las mismas es atributo exclusivo del colegio en consideración a las particularidades de cada caso.

10.3.1 Faltas Leves

Se entiende por faltas leves aquellas conductas que interfieren negativamente en el normal funcionamiento de la actividad escolar o que implican el incumplimiento de las responsabilidades o hábitos esperados en el alumno.

Entre las faltas leves -sin que la enumeración sea taxativa-se encuentran:

A. No cumplir con tareas

B. No utilizar los materiales entregados para la actividad

C. No trabajar en clase

D. Jugar durante la hora de clase

E. Realizar una actividad diferente a la asignada

F. Comer en clase

G. No traer circulares firmadas

H. Uso de celulares en el colegio sin autorización

I. Uniforme incompleto

J. Presentación personal inadecuada

K. Atrasos a clase o al colegio

L. Traer objetos de valor no necesarios para la labor educativa

Faltas leves	A. No cumplir con tareas B. No tener materiales C. No trabajar en clase D. Jugar durante la hora de clase E. Realizar una actividad diferente a la asignada F. Comer en clase G. No traer circulares firmadas H. Uso de celulares en el colegio sin autorización I. Uniforme incompleto J. Presentación personal inadecuada K. Atrasos a clase o al colegio L. Traer objetos de valor no necesarios para la labor educativa

Consecuencias frente a las faltas leves

Se aplicara el protocolo de actuación de este manual especificado en el **N° 4.1**

Las faltas leves serán registradas en el Libro de clases. De ser necesario los apoderados serán citados a reunión para elaborar un plan de acción.

Al tener más de cinco anotaciones por la misma causa será considerada como falta grave.

El adulto a cargo determinará las acciones adicionales que se llevarán a cabo con el alumno. Algunas acciones a realizar, según sea el caso, considerando la edad del alumno, y sin que la enumeración sea taxativa, podrán ser:

1. Conversación individual con el alumno

2. Reflexión escrita u oral por parte del alumno.

3. Cambiar al alumno de puesto.

4. Solicitar al alumno que se retire de clase o de la actividad, por un tiempo determinado, acompañado de un inspector.

5. Trabajar conjuntamente con el apoderado del alumno a través de libreta de comunicación.

6. Hacer un compromiso con el profesor para lograr un cambio.

7. Recuperar el trabajo durante el recreo o después de su jornada escolar.

8. Recuperar el trabajo académico en casa.

9. Carta de Compromiso

● La carta de compromiso debe ser firmada por el apoderado(a) y alumno(a), donde ambos aceptan a seguir en plan de acción propuesto por el establecimiento.

● En el caso de que no se cumpla el acuerdo realizado el establecimiento lo registrara como un antecedente para ser presentado en el consejo escolar y determinar los próximos pasos a seguir.

10. Realización de trabajo asociado a la falta

● se podrá solicitar un trabajo de acuerdo a la falta cometida.

● El trabajo puede ser presentado de manera personal o al grupo curso o incluso como una efeméride, según lo determine el profesor.

Si las faltas leves persisten en el tiempo, a pesar del trabajo realizado con el alumno y los apoderados, podrán ser considerados como faltas graves y serán abordadas como tales.

10.3.2 Faltas Menos Graves

Se entiende por falta grave aquella que atenta contra la convivencia positiva y/o vulnera la dignidad de la persona, tanto dentro como fuera del colegio.

Pueden ser faltas de respeto hacia sí mismo, hacia otros miembros de la comunidad, a las normas, instalaciones, valores y tradiciones del colegio, el medio ambiente y seguridad del individuo o la comunidad. Además se consideran faltas graves aquellas que causan perjuicio a otras personas, la propiedad privada o pública.

Dentro de las faltas menos graves se encuentran:

A. Impertinencias y/o faltas de respeto graves en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa.

B. Desobediencia expresa a una instrucción directa de un adulto del colegio, dentro del horario escolar o en cualquier momento en que se encuentre a cargo de éste.

C. Desobedecer instrucciones durante situaciones de emergencia o en caso de operación Cooper.

D. No cumplir con las normativas de los lugares que se visitan en salidas, viajes o giras.

E. Amenazas y/o agresiones físicas y/o psicológicas. Autoagresiones o amenazas de autoagresión.

F. Violencia o Acoso Escolar.

G. Utilización de información o imágenes de terceros sin su autorización.

H. Grabar, filmar o capturar imágenes utilizando cualquier medio audiovisual .sin el previo consentimiento de las personas involucradas.

I. Enviar a través de cualquier medio físico o digital textos, imágenes personales o de otras personas que vulneren la intimidad o dignidad.

J. Causar daño no accidental a los bienes de terceros o del colegio.

K. Falta injustificada a clase (“capeo”)

L. No ingresar o hacer abandono del colegio sin permiso

M. Falsificación

N. No respetar las normas de probidad y honestidad académica:

Ñ. Entregar, recibir y/o utilizar información ilícita

O. Presentar un trabajo de terceros como propio

P. No reconocer la contribución de terceros al trabajo propio.

Q. faltas leves reiteradas

Faltas menos Graves	A. Impertinencias y/o faltas de respeto graves en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa. B. Desobediencia expresa a una instrucción directa de un adulto del colegio, dentro del horario escolar o en cualquier momento en que se encuentre a cargo de éste. C. Desobedecer instrucciones durante situaciones de emergencia o en caso de operación Cooper. D. No cumplir con las normativas de los lugares que se

	visitan en salidas, viajes o giras.

	E. Amenazas y/o agresiones físicas y/o psicológicas. Autoagresiones o amenazas de autoagresión. F. Violencia o Acoso Escolar. G. Utilización de información o imágenes de terceros sin su autorización. H. Grabar, filmar o capturar imágenes utilizando cualquier medio audiovisual .sin el previo consentimiento de las personas involucradas. I. Enviar a través de cualquier medio físico o digital textos, imágenes personales o de otras personas que vulneren la intimidad o dignidad. J. Causar daño no accidental a los bienes de terceros o del colegio. K. Falta injustificada a clase (“capeo”) L. No ingresar o hacer abandono del colegio sin permiso M. Falsificación N. No respetar las normas de probidad y honestidad académica: Ñ. Entregar, recibir y/o utilizar información ilícita O. Presentar un trabajo de terceros como propio P. No reconocer la contribución de terceros al trabajo propio.

Las faltas menos graves serán registradas en el libro de clases y registro escolar.

Toda falta menos grave requiere de una reflexión escrita de parte del alumno. Esta reflexión será registrada en la hoja de vida del alumno, y deberá considerar los valores transgredidos, medidas reparadoras e identificar otras acciones que se podrían realizar en una situación similar a futuro. La instancia de reflexión escrita se efectuará en el tiempo y lugar definido por el colegio, y deberá ser firmada por el alumno y el apoderado. De ser necesario se citará a los apoderados para abordar la situación. Si el alumno o apoderado se rehusara a firmar el registro de entrevista o la reflexión escrita, se dejará constancia de este hecho y de la argumentación que tuvo para no hacerlo.

Consecuencias frente a faltas menos graves

Se aplicara el protocolo de actuación de este manual especificado en el **N° 4.1**

Las faltas menos graves siempre conllevan consecuencias, entre las cuales se encuentran:

. **Carta de Compromiso**

● La carta de compromiso debe ser firmada por el apoderado(a) y alumno(a), donde ambos aceptan a seguir en plan de acción propuesto por el establecimiento.

● En el caso de que no se cumpla el acuerdo realizado el establecimiento lo registrara como un antecedente para ser presentar en el consejo escolar y determinar los próximos pasos a seguir.

Realización de trabajo asociado a la falta

● se podrá solicitar un trabajo de acuerdo a la falta cometida.

● El trabajo puede ser presentado de manera personal o al grupo curso.

Todas las consecuencias desde la más leve a la más grave, podrán aplicarse durante el año con o sin progresión entre cada una de ellas, dependiendo de cada caso.

10.3.3 Faltas Graves.

Se entiende por falta gravísima aquella que atenta contra la seguridad de la comunidad escolar, se trata de un delito o causa daño grave a las personas. Estas incluyen:

A. Agresión que resulta en lesiones físicas o psicológicas graves constatadas a otro alumno del colegio.

B. Agresión física o psicológica hacia un adulto del colegio.

C. Robo y hurto,

D. Uso y/o porte de alcohol y tabaco y/o sustancias nocivas para la salud. En caso de uso de fármacos psicoactivos por prescripción médica, el alumno/a o apoderado deberá entregar una copia del certificado médico que establece su uso a inspectoría con la posología indicada.

E. Porte de sustancias químicas que atenten contra la seguridad de la persona o la comunidad.

F. Porte de armas blancas.

G. Amenaza con armas blancas o uso de las mismas.

H. Porte de armas de fuego.

I. Uso y/o porte de drogas ilegales en el colegio.

J. Abuso sexual

Faltas Graves	A. Agresión que resulta en lesiones físicas o psicológicas graves constatadas a otro alumno del colegio. B. Agresión física o psicológica hacia un adulto del colegio. C. Robo y hurto, D. Uso y/o porte de alcohol y tabaco y/o sustancias nocivas para la salud. En caso de uso de fármacos psicoactivos por prescripción médica, el alumno/a o apoderado deberá entregar una copia del certificado médico que establece su uso a inspectoría con la posología indicada. E. Porte de sustancias químicas que atenten contra la seguridad de la persona o la comunidad. F. Porte de armas blancas. G. Amenaza con armas blancas o uso de las mismas. H. Porte de armas de fuego. I. Uso y/o porte de drogas ilegales en el colegio. J. Abuso sexual

Consecuencias frente a faltas graves

Se aplicara el protocolo de actuación de este manual especificado en el **N° 4.1, las faltas gravísimas se pueden tomar como casos especiales, conforme a la gravedad del caso.**

11. NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO DEL COLEGIO

11.1 Uso del uniforme

El colegio cuenta con uniforme propio que consiste en:

Mujeres:

- Rosita e insignia del Colegio
- Falda institucional
- Blusa blanca
- Chaleco institucional
- Calcetas azul marino
- Zapato negro colegial
- Polera institucional (en verano)

Hombres:

- Corbata e insignia del Colegio
- Pantalón plomo
- Chaleco institucional
- Zapato negro colegial
- Calcetines azules
- Polera institucional (en verano)

Uniforme deportivo:

- Buzo institucional
- Polera institucional
- Zapatillas

El uniforme estipulado debe ser utilizado por todos los alumnos (as) sin excepción, en actividades extraescolares, salidas oficiales, clases de educación física y cuando el colegio así lo requiera, en los casos que no cuente con el uniforme este será evaluado por asistente social, para recabar los antecedentes, ya sea alumnos prioritarios u otro tipo de dificultades, para determinar la entrega de este por parte del establecimiento.

11.2 Corte de pelo:

a) Para los varones, debe ser corte escolar y correctamente peinado. No se aceptarán cortes de fantasía, patillas rapadas, dibujos, adornos, colores, etc.

b) Las damas deberán tener el pelo tomado u ordenado. Podrán usar trabas, cintillos u otros, de tamaño adecuado y de color azul. No se autoriza cabello teñido.

11.3 Adornos Accesorios:

No está permitido asistir al Colegio con accesorios tales como: pulseras, anillos, aros, collares, pircings, tatuajes visibles y maquillajes (en las damas). Si los estudiantes traen estos objetos, el profesor se lo retirará, registrará la observación en libro de clases y lo entregará a Coordinación de Convivencia Escolar para devolverlo solamente al apoderado en el día y horario que se le indicará.

El objetivo del uso del uniforme es entregar un sentido de pertenencia e identidad, y por tanto, debe ser usado en forma correcta y con orgullo. Es atributo exclusivo de las autoridades del Colegio determinar el uso correcto del uniforme.

Al usar el uniforme el alumno está representando al colegio y en consecuencia, su conducta está sujeta a las normas del mismo.

Es responsabilidad del apoderado velar porque sus hijos/as ingresen al colegio con una presentación personal e higiene adecuadas.

El no cumplimiento de estos puntos el colegio puede determinar los pasos a seguir considerándose como falta leve y si el acto es repetitivo, se podría considerar falta grave.

11.4 Apoyo de Equipo Multidisciplinario

El Colegio San Nicolás de Bari cuenta con un Equipo Multidisciplinario, formado por Educadora diferencial, psicopedagogos, psicólogo, fonoaudióloga, kinesiólogo, médico pediatra y psiquiatra cuyo principal objetivo es apoyar el proceso de aprendizaje y formación de los alumnos.

A. El Equipo Multidisciplinario no realiza tratamientos clínicos (psicológicos, fonoaudióloga, kinesiólogo). Sin embargo, realiza exploraciones que apuntan a generar acciones de apoyo al alumno según sus necesidades. En caso que el apoderado no quiera que el Equipo Multidisciplinario realice esta exploración, deberá llevar a su hijo (a) a una evaluación externa al colegio.

B. En caso de que se realice una derivación a un especialista externo (psicopedagoga, psicólogo, fonoaudiólogo, terapeuta ocupacional, psiquiatra, neurólogo), el apoderado podrá consultar el profesional de su elección siempre que éste sea de la especialidad solicitada por el colegio. Si el apoderado lo solicitara, el colegio podrá proporcionar nombres de profesionales externos con los cuáles se haya trabajado anteriormente. El apoderado deberá enviar un informe por escrito del especialista externo, con el diagnóstico e indicaciones y sugerencias para apoyar al alumno si las hubiera. Del mismo modo, el Equipo Multidisciplinario deberá mantener contacto con los especialistas externos, sostener reuniones con ellos si fuera necesario y mantener informados a los profesores de la evolución del tratamiento del alumno. Se administrarán en el colegio medicamentos recetados por especialistas bajo firma de autorización del apoderado.

C. El colegio en casos que requieran atención de algún especialista de manera inmediata y el sistema de salud pública no responda a esta necesidad, el establecimiento le brindará el apoyo

económico para solicitar una hora con dicho especialista, junto con los medicamentos necesarios.

D. En caso que el apoderado no cumpla con las indicaciones de tratamientos externos, estando el bienestar del alumno y/o el ambiente de convivencia afectado por esta situación, el colegio se reserva el derecho de tomar las medidas que sean más adecuadas conforme al caso de no cumplirse se podría determinar que el consejo escolar revise el caso y emita sugerencias a seguir.

E. El establecimiento brindara la posibilidad de suministrar los medicamentos en el colegio siempre y cuando el apoderado lo solicite y autorice bajo firma notarial, junto con presentar receta que indique dosis y veces al día que se debe entregar el medicamento, todo esto supervisado por el psicólogo y Kinesiólogo del establecimiento.

F. el establecimiento generara nexos con las distintas entidades de apoyo externos de los alumnos, ya sean programas colaboradores de SENAME, CESFAM, Hospital, colegios o profesionales de apoyo particular.

11.5 Los bienes valorados en el colegio

A. Los alumnos deben traer al Colegio sólo aquellos elementos necesarios para el desempeño de su labor, los cuáles deben venir debidamente marcados con su nombre y apellido.

B. La pérdida de prendas de vestir, dinero, joyas, artículos de entretención u otros objetos de valor será sólo responsabilidad del alumno o alumna y NO de la Dirección del Colegio, pues se entiende que cada educando tiene el deber de cuidar sus pertenencias.

C. No obstante lo anterior, dado que cualquier conducta de robo o hurto atenta contra los valores del colegio y la convivencia positiva, ante una denuncia de este tipo, el colegio activará el "Procedimiento ante Robos, Hurtos y Extravíos" bienestar del alumno y/o el ambiente de convivencia afectado por esta situación, el colegio se reserva el derecho de cancelar la matrícula en forma inmediata.

11.6 Violencia y/o acoso escolar / Bullying / ciberbullying

A. La comunidad del Colegio San Nicolás de Bari rechaza enérgicamente las situaciones de violencia o acoso escolar, y a pesar de las dificultades que se puedan presentar en la prevención e intervención ante esta temática, pondrá todos los medios necesarios para hacerle frente, involucrando a profesores, inspectores y familias.

B. Para efectos de este manual, se entiende por violencia o acoso escolar: "toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición." (Artículo 16 B, Ley N° 20.563)

C. Toda acción de violencia o acoso escolar es considerada falta grave y será abordada como tal. En el evento en que la conducta de acoso escolar sea a la vez constitutiva de delito, o genere

violencia psicológica en términos de la ley que crea los tribunales de familia, el colegio hará la denuncia o solicitará la medida de protección respectiva.

D. Ante un acto de agresión, o sospecha de violencia o acoso escolar se espera que el mismo afectado o quien tenga conocimiento de la situación recurra a un adulto de la comunidad escolar, quien deberá informar a la dirección del colegio.

E. El apoderado del afectado y de quien/es haya/n incurrido en esta falta grave, deberán asistir a las reuniones que fuesen necesarias y seguir las recomendaciones entregadas por el colegio a través de sus autoridades y del departamento de Convivencia Escolar, incluyendo la derivación a especialistas externos. Se llevará un registro escrito de las reuniones, que deberá ser firmado por los apoderados. En caso de negativa a firmar, se dejará constancia del hecho. El incumplimiento de este compromiso en cualquiera de sus aspectos, habilitará al colegio para la no renovación o cancelación de matrícula.

F. Ante la eventual negativa del apoderado del alumno afectado, de entregar información y/o antecedentes que permitan dar curso al procedimiento que el colegio ha dispuesto para enfrentar la violencia o acoso escolar, aquél deberá establecer por escrito su decisión, y compromiso de abordarlo externamente, entregar evidencia del modo en que eso se está cumpliendo y mantener informado al colegio en forma periódica de las medidas tomadas. En caso de que el colegio considere que la evolución del niño no es favorable, se reserva el derecho de tomar las medidas pertinentes, evaluado por el consejo escolar.

11.7 Trabajo Preventivo con alumnos y profesores

El colegio debe proveer oportunidades de actualización sobre los temas de Maltrato y Abuso Sexual a todos los miembros de la comunidad escolar.

A. Política de prevención y acción ante casos de maltrato infantil o abuso sexual El Colegio San Nicolás de Bari busca la creación y la mantención de un ambiente seguro y positivo que promueva el aprendizaje y desarrollo de toda la comunidad escolar.

En este sentido es fundamental el trabajo en la prevención de todo tipo de conductas abusivas que se puedan dar entre los distintos miembros de la comunidad.

B. Prevención frente al Maltrato o Abuso Sexual

Frente a la información de vulneración de derechos de los alumnos(as) de maltrato o abuso sexual, el Colegio realizará la derivación a las instituciones pertinentes: Carabineros, PDI, Tribunales de Familia, Fiscalía.

11.8 Horario de ingreso y salida del establecimiento

Los padres y/o apoderados deben velar por el cumplimiento de los horarios establecidos por el establecimiento tanto de ingreso y salida al establecimiento, de no cumplirse esto se tomará como falta al reglamento interno, ya que esto se encuentra establecido e informado a los apoderados, en primera instancia se dejará registro en el libro de clases como falta leve, si esta falta es reiterada se realizará un trabajo con el alumno y apoderado para luego continuar con el debido proceso.

Horarios

Ingreso Jornada de la mañana:

Kínder a sexto Básico 08:00Hrs

Ingreso Jornada de la Tarde

Pre- kínder y Segundo Básico 13:00Hrs

12. Contratación de Personal:

Todo adulto que se integre al colegio (docentes, paradocentes, auxiliares, administrativos, etc.) deberá pasar previamente por un proceso de evaluación psicológica y deberá presentar un certificado de antecedentes vigente, el que debe ser renovado al menos una vez al año.

Además el colegio revisará mensualmente el registro nacional de pedófilos.

13. Manejo de Información sobre los Alumnos

El colegio tiene prohibición de entregar información personal del alumno (Rut, dirección, antecedentes familiares) a otras personas distintas a un apoderado, a menos que los padres entreguen su autorización cuando sea necesario para alguna actividad con fines educativos u otros que se consideren pertinentes en su momento.

Se exceptúan los requerimientos de MINEDUC, MINSAL, acreditaciones o evaluaciones estandarizadas externas.

13.1 Forma de interacción con Alumnos o Normas de Prudencia.

Si por alguna razón formativa o académica se requiere una entrevista individual entre un profesor u otro adulto y un alumno del colegio, ésta debe realizarse en un lugar con ventanas transparentes o visibles por otras personas o con la puerta abierta.

13.2 Si algún alumno preescolar requiere de alguna ayuda al momento de ir al baño, ésta se debe realizar con la puerta abierta o en presencia de 2 adultos.

13.3 En los baños siempre deberá haber más de un profesor supervisando, no se permitirá que ingrese más de un alumno(a) en cada ducha. Si un alumno(a) se quedara retrasado(a) en el baño, el profesor ingresará para constatar lo ocurrido.

13.4 Denuncias o sospechas de maltrato infantil o abuso sexual. En caso de denuncia o sospecha de maltrato o abuso sexual, se aplicará el Procedimiento Frente a Denuncias de Sospecha de Maltrato o Abuso Sexual en el Colegio.

13.5 Ante cualquier denuncia de agresión escolar que no sea constitutiva de delito, la directora liderará la investigación de los hechos y las responsabilidades, de acuerdo al Procedimiento en Caso de Violencia o Acoso Escolar.

13.6 los padres deben firmar autorización para permitir que se suban fotos a redes sociales oficiales del establecimiento.

14. Trabajo preventivo con alumnos y profesores.

14.1. El Programa de DPS debe contar con actividades específicas destinadas a la prevención del maltrato y el abuso sexual.

14.2. El colegio debe proveer oportunidades de actualización sobre los temas de Maltrato y Abuso Sexual a todos los miembros de la comunidad escolar.

14.3. Denuncias o sospechas de maltrato infantil o abuso sexual.

En caso de denuncia o sospecha de maltrato o abuso sexual, se aplicará el Procedimiento Frente a Denuncias de Sospecha de Maltrato o Abuso Sexual en el Colegio.

15. Conducta en el transporte escolar

El servicio de transporte escolar en el colegio es ofrecido en forma gratuita por el Colegio contratando transportistas particulares, de acuerdo a un reglamento que regula este servicio. (Reglamento de Transporte Escolar) Este servicio se ofrece solo en los horarios oficiales de salida del colegio.

Los alumnos que hacen uso de este servicio deben mostrar una conducta acorde a los valores del Colegio San Nicolás de Bari y por lo tanto rigen las normas del colegio en tanto que sean aplicables a las circunstancias. Es obligación usar en todo momento el cinturón de seguridad y seguir las indicaciones de la persona a cargo.

El no cumplimiento de esto puede resultar en consecuencias o sanciones impuestas por el colegio.

16. Conducta fuera del establecimiento.

El colegio no puede fiscalizar ni hacerse cargo de las actividades particulares que los alumnos realizan fuera del colegio y que no forman parte del programa académico establecido. El Colegio San Nicolás de Bari puede sugerir y aconsejar ciertos lineamientos pero es responsabilidad de los padres y apoderados establecer los límites y ejercer su autoridad parental.

No obstante lo anterior:

A Se advierte que en el evento de llevar uniforme, los alumnos deberán cumplir las mismas normativas que se aplican dentro del establecimiento educacional y de no hacerlo podrán recibir las sanciones correspondientes.

B Se espera que el comportamiento de los alumnos sea acorde a lo explicitado en las Normas de Convivencia, tanto dentro del establecimiento como fuera de él. El no hacerlo constituye una falta de autenticidad y de adhesión al proyecto educativo del colegio.

C Aquellas actitudes que contravengan los fundamentos valóricos del Colegio y que se registren fuera de él y que representen un menoscabo para la imagen del Colegio, podrán ser

sancionadas por la Dirección del Establecimiento con cualquiera de las medidas señaladas anteriormente.

D En el caso de denuncias de violencia o acoso escolar se aplica lo estipulado en el apartado de Violencia y/o Acoso Escolar/Bullying de este manual.

17. Disposiciones generales de salidas, viajes o giras

El colegio ofrece varias oportunidades de salida y viajes culturales de un día de duración. Estas constituyen actividades oficiales del colegio y por lo tanto rigen las normas de este en tanto sean aplicables a las circunstancias de la salida o viaje.

Se entiende que en todo momento los alumnos están bajo la responsabilidad e instrucciones de los profesores acompañantes.

A Los alumnos(as) deben tener en todo momento un comportamiento acorde con lo que se espera de un miembro del Colegio San Nicolás de Bari y conforme al manual de convivencia del colegio y al reglamento interno de cada lugar en el que se encuentren.

B Los alumnos deben participar en todas las actividades programadas y acatar todos los horarios e instrucciones de los profesores acompañantes o adultos encargados.

C El colegio responderá por los hechos de los alumnos mientras estén bajo su cuidado. No obstante, esta responsabilidad es limitada, ya que los padres serán siempre responsables de los delitos o cuasidelitos cometidos por sus hijos, de acuerdo con lo establecido en la ley.

D El colegio no se hace responsable por accidentes que tengan su origen en una transgresión al Manual de Convivencia o al reglamento específico de cada salida o viaje.

E Para participar en cualquier salida o viaje cultural se debe contar con la autorización expresa por escrito por parte del apoderado del alumno. Si el colegio no cuenta con esta autorización, el alumno/a no podrá participar de esta actividad.

F La participación de los alumnos en estas actividades estará supeditada a la autorización del colegio considerando los antecedentes académicos, conductuales y de salud de los alumnos.

18. Anexo

18.1 protocolos de acción.

18.2 Proyecto educativo institucional

18.3 Reglamento de evaluación

18.4 Reglamento de higiene y seguridad

18.4 Reglamento centro general de padres

18.5 Reglamento brigada escolar

18.5 Protocolo COVID- 19

Violencia y/o acoso escolar / Bullying / ciberbullying

A. La comunidad del Colegio San Nicolás de Bari rechaza enérgicamente las situaciones de violencia o acoso escolar, y a pesar de las dificultades que se puedan presentar en la prevención e intervención ante esta temática, pondrá todos los medios necesarios para hacerle frente, involucrando a profesores, inspectores y familias.

B. Para efectos de este manual, se entiende por violencia o acoso escolar: "toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición." (Artículo 16 B, Ley N° 20.563) .

C. Toda acción de violencia o acoso escolar es considerada falta grave y será abordada como tal. En el evento en que la conducta de acoso escolar sea a la vez constitutiva de delito, o genere violencia psicológica en términos de la ley que crea los tribunales de familia, el colegio hará la denuncia o solicitará la medida de protección respectiva.

D. Ante un acto de agresión, o sospecha de violencia o acoso escolar se espera que el mismo afectado o quien tenga conocimiento de la situación recurra a un adulto de la comunidad escolar, quien deberá informar a la dirección del colegio.

E. El apoderado del afectado y de quien/es haya/n incurrido en esta falta grave, deberán asistir a las reuniones que fuesen necesarias y seguir las recomendaciones entregadas por el colegio a través de sus autoridades y del departamento de Convivencia Escolar, incluyendo la derivación a especialistas externos. Se llevará un registro escrito de las reuniones, que deberá ser firmado por los apoderados. En caso de negativa a firmar, se dejará constancia del hecho. El incumplimiento de este compromiso en cualquiera de sus aspectos, habilitará al colegio para la no renovación o cancelación de matrícula.

F. Ante la eventual negativa del apoderado del alumno afectado, de entregar información y/o antecedentes que permitan dar curso al procedimiento que el colegio ha dispuesto para enfrentar la violencia o acoso escolar, aquél deberá establecer por escrito su decisión, y compromiso de abordarlo externamente, entregar evidencia del modo en que eso se está cumpliendo y mantener informado al colegio en forma periódica de las medidas tomadas. En caso de que el colegio considere que la evolución del niño no es favorable, se reserva el derecho de tomar las medidas pertinentes, evaluado por el consejo escolar.

PROTOCOLO DE CASOS DE BULLYING/ CIBERBULLYING

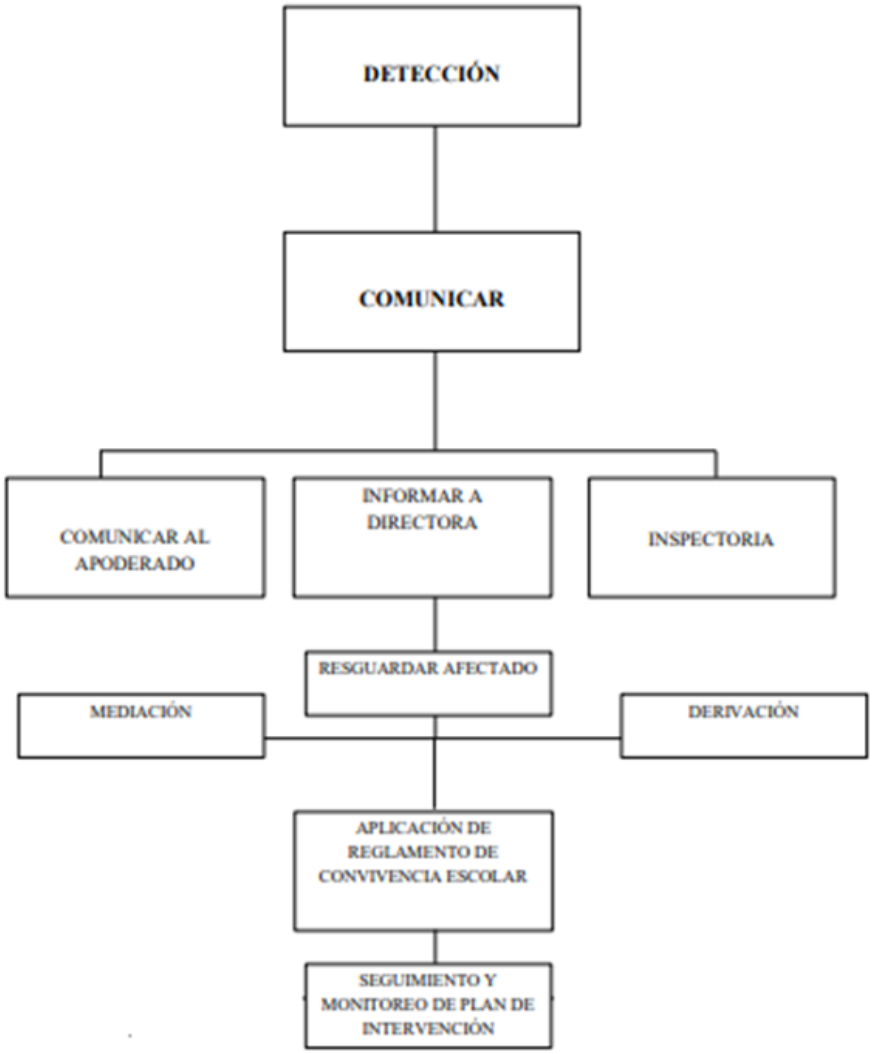

Protocolo de Abuso Sexual:

Niños, niñas y adolescentes son sujetos de protección, en este ámbito los adultos tienen la obligación de brindar seguridad y resguardo ante situaciones que pueda afectar su integridad física y psicológica y Conforme a lo estipulado en el artículo 176 del Código Procesal Penal, los establecimientos educacionales están en la obligación y en el derecho de denunciar en los casos de delitos ocurridos al interior de los recintos educacionales, la denuncia se puede realizar en el Ministerio Público, Carabineros o a la PDI; dentro de las 24 horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho.
Siempre se procurara el bien común del niño o niña y no se sobre expondrá al niño a situaciones que sean necesarias, es por eso que se aplica el siguiente protocolo.
El colegio debe proveer oportunidades de actualización sobre los temas de Maltrato y Abuso Sexual a todos los miembros de la comunidad escolar.

A. Política de prevención y acción ante casos de maltrato infantil o abuso sexual El Colegio San Nicolás de Bari busca la creación y la mantención de un ambiente seguro y positivo que promueva el aprendizaje y desarrollo de toda la comunidad escolar.
En este sentido es fundamental el trabajo en la prevención de todo tipo de conductas abusivas que se puedan dar entre los distintos miembros de la comunidad.

B. Prevención frente al Maltrato o Abuso Sexual
Frente a la información de vulneración de derechos de los alumnos(as) de maltrato o abuso sexual, el Colegio realizará la derivación a las instituciones pertinentes: Carabineros, PDI, Tribunales de Familia, Fiscalía.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE ABUSO SEXUAL

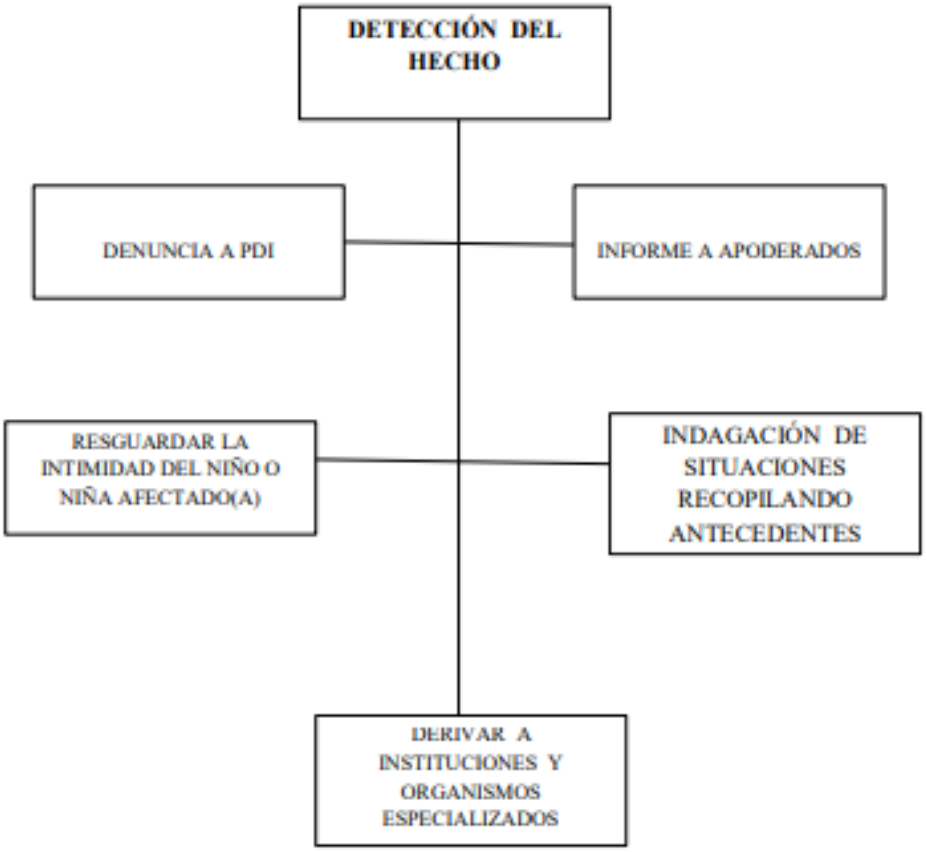

Protocolo de Accidentes Escolares:

Toda actividad escolar debe ser resguardada siempre de manera preventiva y para esto es que se crean protocolos frente accidentes y/o emergencias, salidas pedagógicas, ferias científicas, viajes de estudios y otros momentos de su trayectoria educacional.

Para resguardar la seguridad de los miembros de la comunidad Nicolasiana, se ha creado un **Protocolo de Accidentes Escolares**, con medidas de acción y prevención. Quien velara por el cumplimiento del plan de seguridad escolar será el encargado de seguridad escolar conforme a las normativas vigentes.

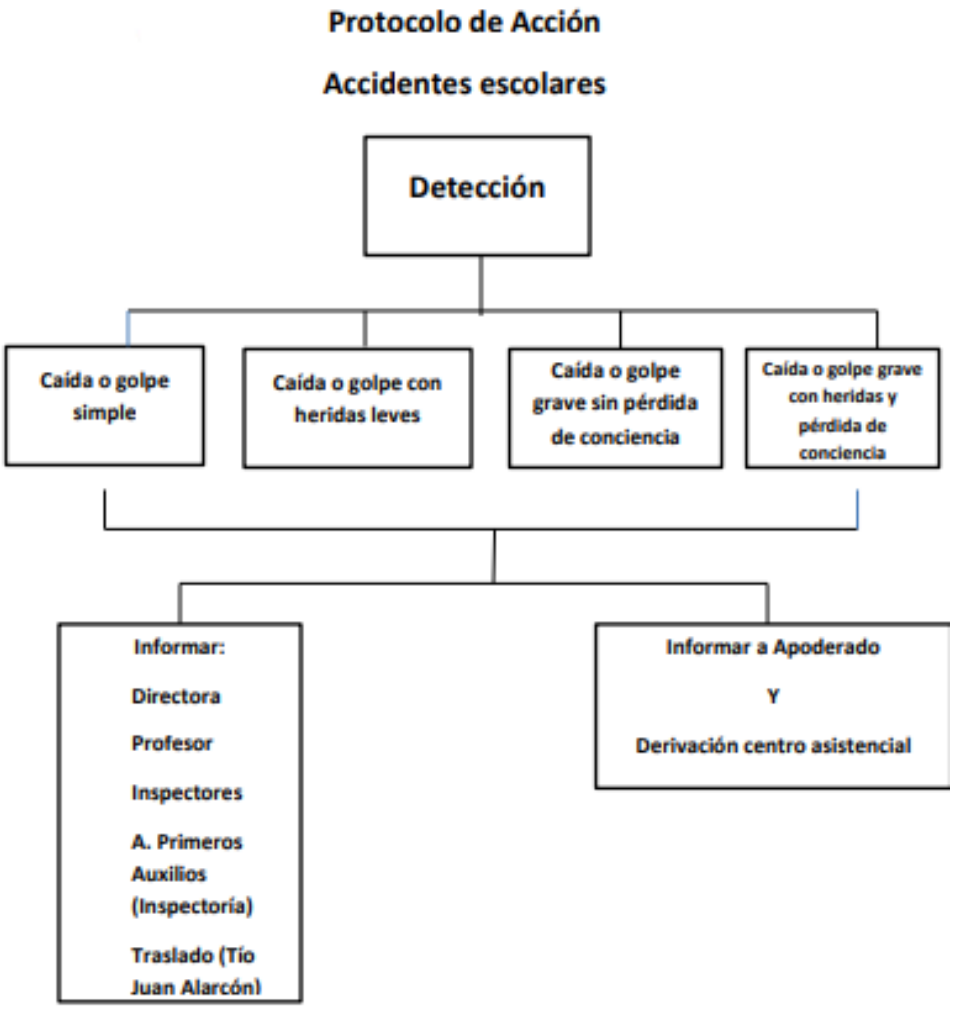

Protocolo de Asalto:

Un asalto o robo es todo intento de entrar impetuosamente a una instalación y quitar bienes a las personas que las poseen, en los cuales frecuentemente existe agresión física y verbal. Considerando esta realidad de nuestra sociedad y nuestro contexto social, es importante que toda la comunidad Nicolasiana cuente con la información necesaria para responder frente a este tipo de emergencias, principalmente para evitar agresión y lesiones asociadas, es por esto que se crea un protocolo velando por la seguridad de todos los integrantes de nuestra comunidad, las acciones que se consideran dentro del protocolo de asalto serán:

- Ingreso de manera violenta al establecimiento por parte de un externo al colegio.
- Balaceras alrededor del establecimiento educacional.
- Emboscada alrededor del establecimiento
- Acción legal por parte de Carabineros o PDI en el sector aledaño al establecimiento educacional.

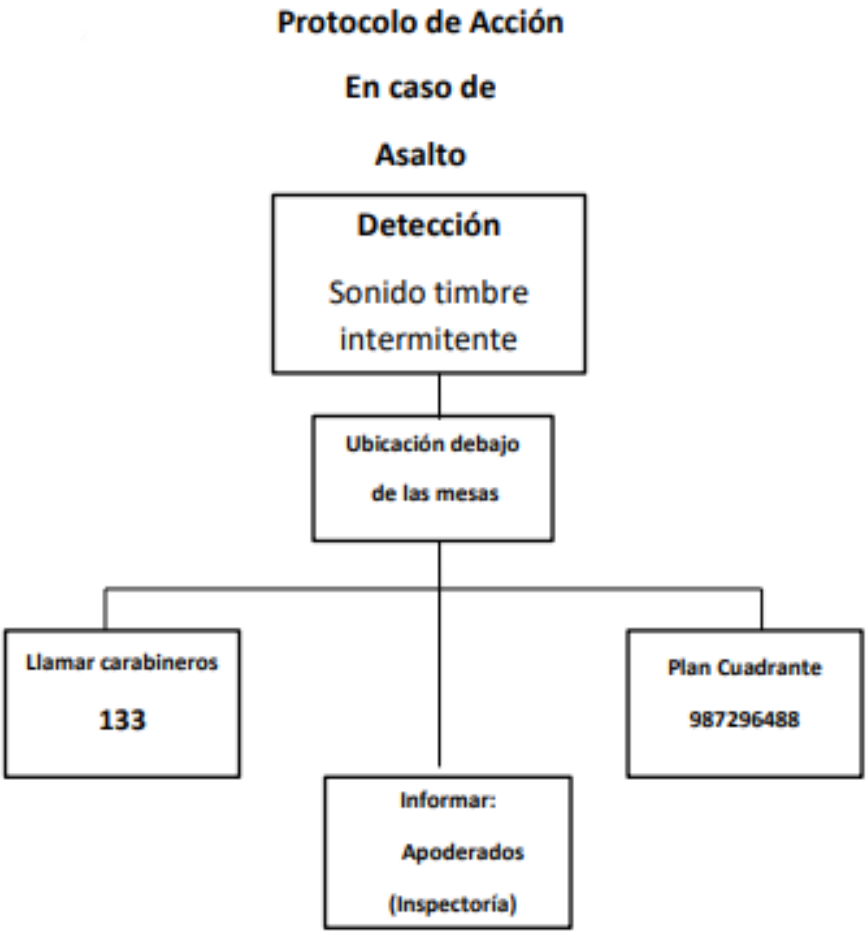

Protocolo de actuación frente al Embarazo, Maternidad y Paternidad Adolescente:

De acuerdo a la legislación vigente, garantiza a las alumnas embarazadas y madres así como a los padres adolescentes la permanencia en el Colegio, no pudiendo ser esta condición un impedimento para la continuidad de los estudios. Desde un enfoque formativo, se brindarán las facilidades académicas, administrativas y de acogida personal para que los alumnos mantengan y culminen su trayectoria educativa. Por lo tanto, se tomarán todas las medidas necesarias para apoyar en la protección de la salud y el fomento del bienestar de la alumna embarazada, madre o padre adolescente.
Protocolo de actuación frente a alumnas embarazadas, padres y madres adolescentes.

Cuando el Colegio tome conocimiento de alumnos bajo una de estas condiciones se procederá de la siguiente forma:

1. Se acogerá a los alumnos y se les preguntará si sus padres, madres o apoderados están en antecedentes de esta situación. De no ser así se les informará a ellos en reunión, siempre dando a los alumnos la posibilidad de que ellos informen primero.
2. En reunión con la familia se acordará un plan de apoyo en conjunto que permita a los alumnos continuar con el proceso educativo así como cumplir con su nuevo rol. Todo esto de acuerdo a la normativa vigente.

Entre otros aspectos los alumnos tendrán derecho a:

a. Disponer de consideraciones académicas especiales con el apoyo pedagógico necesario para que cumplan efectivamente con los aprendizajes y contenidos mínimos establecidos en el plan de estudios.
b. Disponer de un calendario de evaluación flexible, que tome en consideración las necesidades propias del embarazo, la maternidad o la paternidad.
c. Recibir apoyo a través del Departamento de Orientación del nivel correspondiente, de ser necesario.
d. Participar en toda actividad educacional y organización estudiantil correspondiente a su nivel, como por ejemplo la ceremonia de graduación, celebraciones internas y/o actividades extra programáticas que sean compatibles con su salud.
e. Asistir a clases durante todo el embarazo y retomar sus estudios después del parto, según prescripción médica.
f. Ser promovidos de curso con un porcentaje de asistencia menor al 85% establecido por la normativa, siempre que sus inasistencias hayan sido debidamente justificadas y cumplan con el plan de estudios de acuerdo con el Reglamento de Evaluación y Promoción.
g. Concurrir a las actividades que demanden los controles de salud, presentando si fuera necesario la documentación correspondiente.
h. Amamantar a su hijo o hija, pudiendo para esto tomar el tiempo de recreo y/o salir del Colegio. El Colegio no dispone de infraestructura adecuada para la permanencia de un lactante durante la jornada escolar, por lo tanto, la alumna que se encuentre en esta condición no podrá asistir a clases con su hijo. Sin embargo, de ser necesario, se podrá asignar un lugar adecuado para amamantar.
i. Contar con las facilidades necesarias para el cuidado de su hijo o hija menor de un año cuando éste presente alguna enfermedad o situación que requiera de cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante.

Las partes tendrán el deber de:

a. Cumplir con las indicaciones médicas.
b. Justificar las inasistencias a clases relacionadas con su condición.
c. Asistir a clase de educación física debiendo ser eximida por un periodo de seis semanas después del parto. Pueden ser eximidas de este sector de aprendizaje en casos calificados por el médico tratante.
d. Realizar todos los esfuerzos para cumplir con las exigencias académicas.

Protocolo de Acción en caso de Embarazo, Maternidad y Paternidad

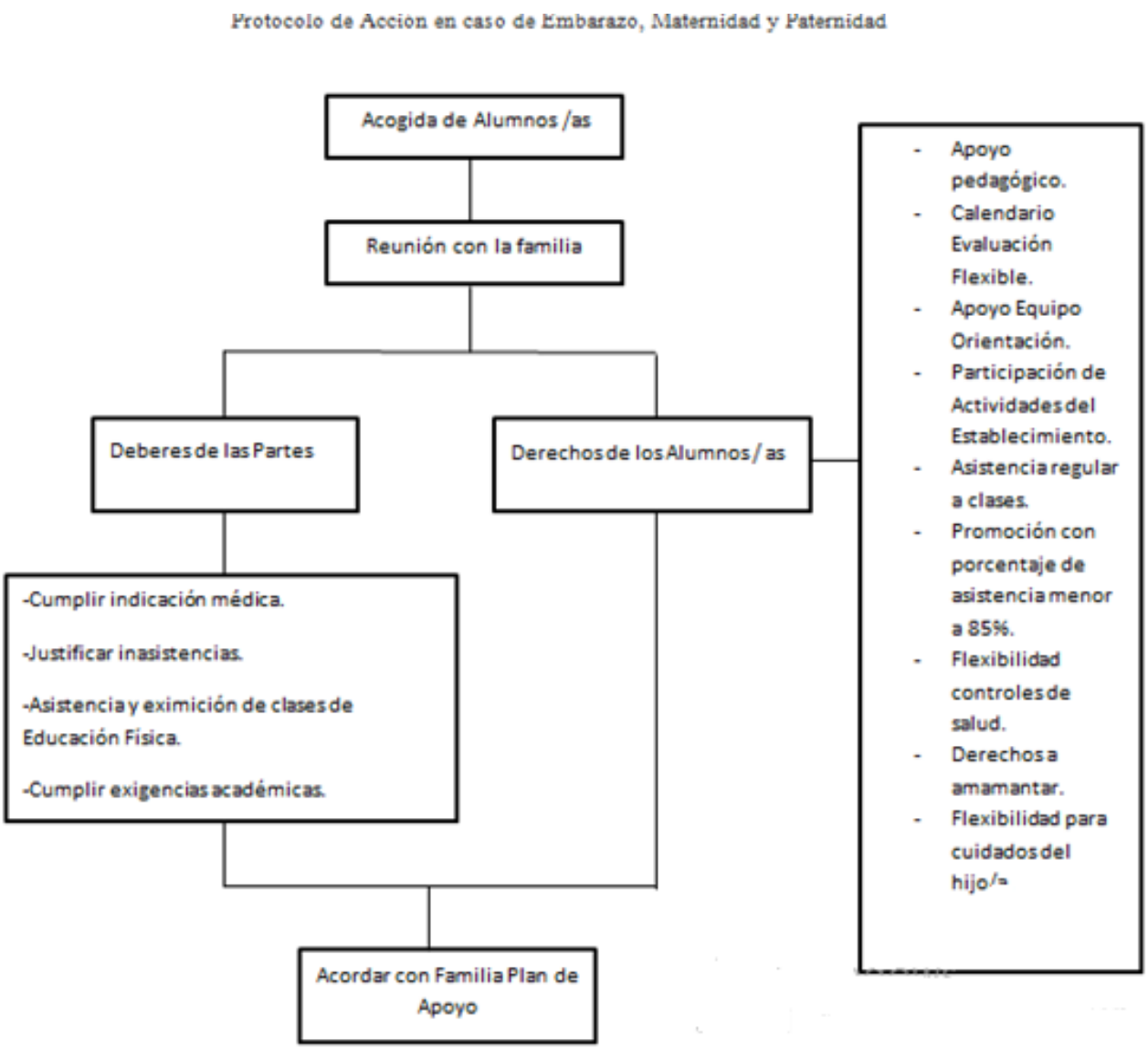

Protocolo de Actuación Denuncia Ante Casos de Consumo y /o Tráfico de Drogas y Alcohol:

A través de este programa se trabaja también la temática de Sexualidad y la Prevención frente al Consumo de Alcohol y Drogas. Del mismo modo, en esta instancia se abordan todas aquellas situaciones que puedan ir surgiendo en el curso, de manera de favorecer una convivencia positiva. El Programa DPS se lleva a cabo durante el año en hora de orientación, reunión de apoderados y consejo de profesores, junto con realizar jornadas de reflexión con 5° y 6° básico.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

DENUNCIA A ANTE CASOS DE CONSUMO Y/O

TRÁFICO DE DROGAS Y ALCOHOL

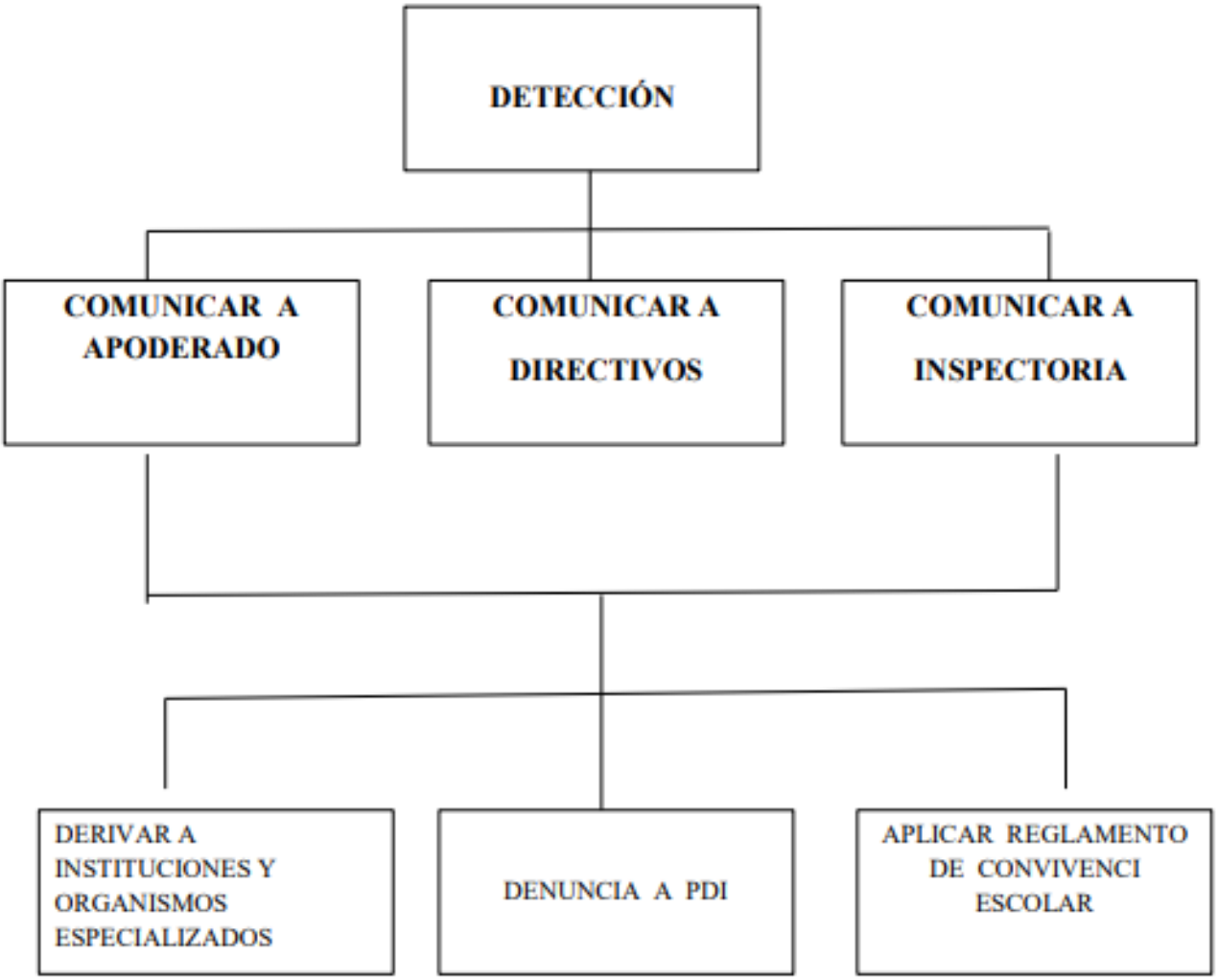

Protocolos Faltas Graves y Gravísimas:

Se entiende por falta gravísima aquella que atenta contra la seguridad de la comunidad escolar, se trata de un delito o causa daño grave a las personas. Estas incluyen:
A. Agresión que resulta en lesiones físicas o psicológicas graves constatadas a otro alumno del colegio.
B. Agresión física o psicológica hacia un adulto del colegio.
C. Robo y hurto
D. Uso y/o porte de alcohol y tabaco y/o sustancias nocivas para la salud. En caso de uso de fármacos psicoactivos por prescripción médica, el alumno/a o apoderado deberá entregar una copia del certificado médico que establece su uso a inspectoría con la posología indicada.
E. Porte de sustancias químicas que atenten contra la seguridad de la persona o la comunidad.
F. Porte de armas blancas.
G. Amenaza con armas blancas o uso de las mismas.
H. Porte de armas de fuego.
I. Uso y/o porte de drogas ilegales en el colegio.
J. Abuso sexual

Faltas Graves	A. Agresión que resulta en lesiones físicas o psicológicas graves constatadas a otro alumno del colegio. B. Agresión física o psicológica hacia un adulto del colegio. C. Robo y hurto, D. Uso y/o porte de alcohol y tabaco y/o sustancias nocivas para la salud. En caso de uso de fármacos psicoactivos por prescripción médica, el alumno/a o apoderado deberá entregar una copia del certificado médico que establece su uso a inspectoría con la posología indicada. E. Porte de sustancias químicas que atenten contra la seguridad de la persona o la comunidad. F. Porte de armas blancas. G. Amenaza con armas blancas o uso de las mismas. H. Porte de armas de fuego. I. Uso y/o porte de drogas ilegales en el colegio. J. Abuso sexual

Consecuencias frente a faltas graves Se aplicara el protocolo de actuación. Las faltas gravísimas se pueden tomar como casos especiales, conforme a la gravedad del caso.

Protocolo de Acción

Faltas Graves

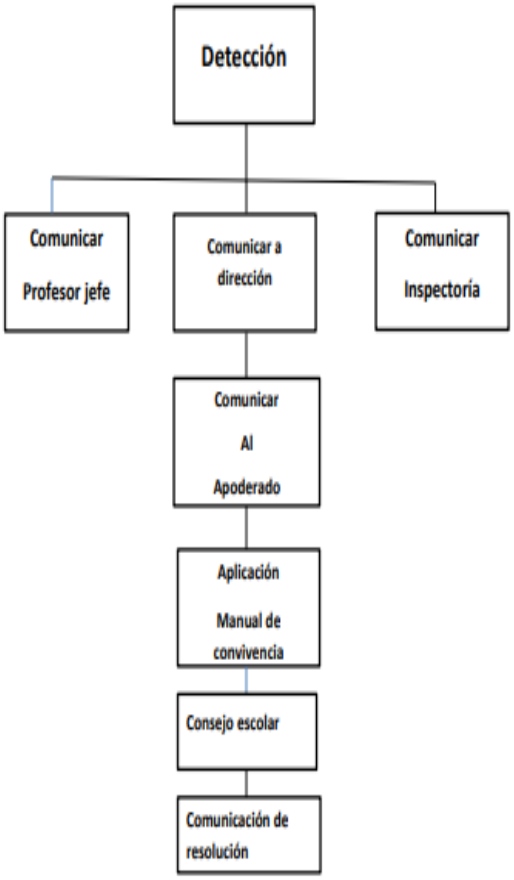

Protocolo de Acción

Faltas Gravisimas

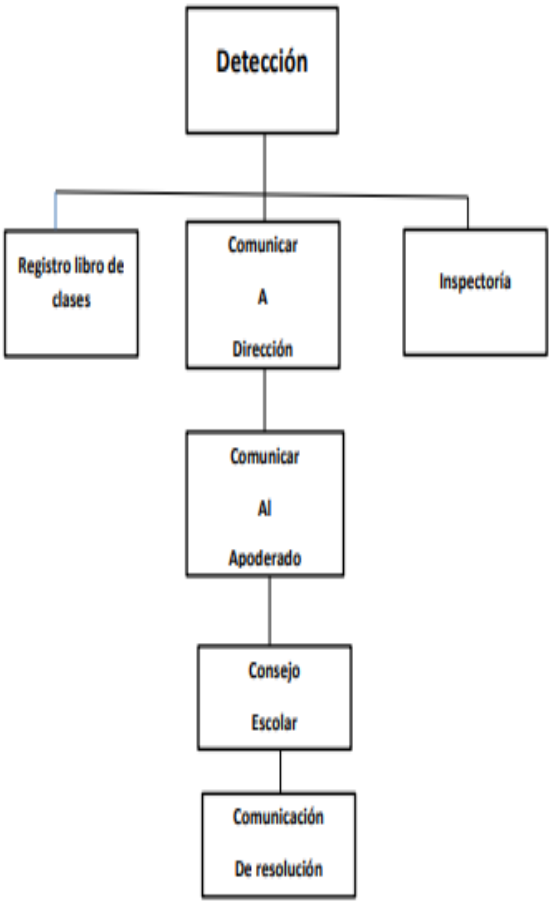

Las faltas se categorizan como Leves, Menos Graves y Graves:

Se entiende por faltas leves aquellas conductas que interfieren negativamente en el normal funcionamiento de la actividad escolar o que implican el incumplimiento de las responsabilidades o hábitos esperados en el alumno. Entre las faltas leves, sin que la enumeración sea taxativa, se encuentran:

A. No cumplir con tareas
B. No utilizar los materiales entregados para la actividad
C. No trabajar en clase
D. Jugar durante la hora de clase
E. Realizar una actividad diferente a la asignada
F. Comer en clase
G. No traer circulares firmadas
H. Uso de celulares en el colegio sin autorización
I. Uniforme incompleto
J. Presentación personal inadecuada
K. Atrasos a clase o al colegio
L. Traer objetos de valor no necesarios para la labor educativa

Faltas leves	A. No cumplir con tareas B. No tener materiales C. No trabajar en clase D. Jugar durante la hora de clase E. Realizar una actividad diferente a la asignada F. Comer en clase G. No traer circulares firmadas H. Uso de celulares en el colegio sin autorización I. Uniforme incompleto J. Presentación personal inadecuada K.Atrasos a clase o al colegio L.Traer objetos de valor no necesarios para la labor educativa

Las faltas leves serán registradas en el Libro de clases. De ser necesario los apoderados serán citados a reunión para elaborar un plan de acción. Al tener más de cinco anotaciones por la misma causa será considerada como falta grave. El adulto a cargo determinará las acciones adicionales que se llevarán a cabo con el alumno.
Algunas acciones a realizar, según sea el caso, considerando la edad del alumno, y sin que la enumeración sea taxativa, podrán ser:

1. Conversación individual con el alumno
2. Reflexión escrita u oral por parte del alumno.
3. Cambiar al alumno de puesto.
4. Solicitar al alumno que se retire de clase o de la actividad, por un tiempo determinado, acompañado de un inspector.
5. Trabajar conjuntamente con el apoderado del alumno a través de libreta de comunicación.
6. Hacer un compromiso con el profesor para lograr un cambio.
7. Recuperar el trabajo durante el recreo o después de su jornada escolar.
8. Recuperar el trabajo académico en casa.
9. Carta de Compromiso: la carta de compromiso debe ser firmada por el apoderado(a) y alumno(a), donde ambos aceptan a seguir en plan de acción propuesto por el establecimiento.

● En el caso de que no se cumpla el acuerdo realizado el establecimiento lo registrara como un antecedente para ser presentado en el consejo escolar y determinar los próximos pasos a seguir. 10. Realización de trabajo asociado a la falta.

● Se podrá solicitar un trabajo de acuerdo a la falta cometida.
● El trabajo puede ser presentado de manera personal o al grupo curso o incluso como una efeméride, según lo

determine el profesor. Si las faltas leves persisten en el tiempo, a pesar del trabajo realizado con el alumno y los apoderados, podrán ser considerados como faltas graves y serán abordadas como tales.

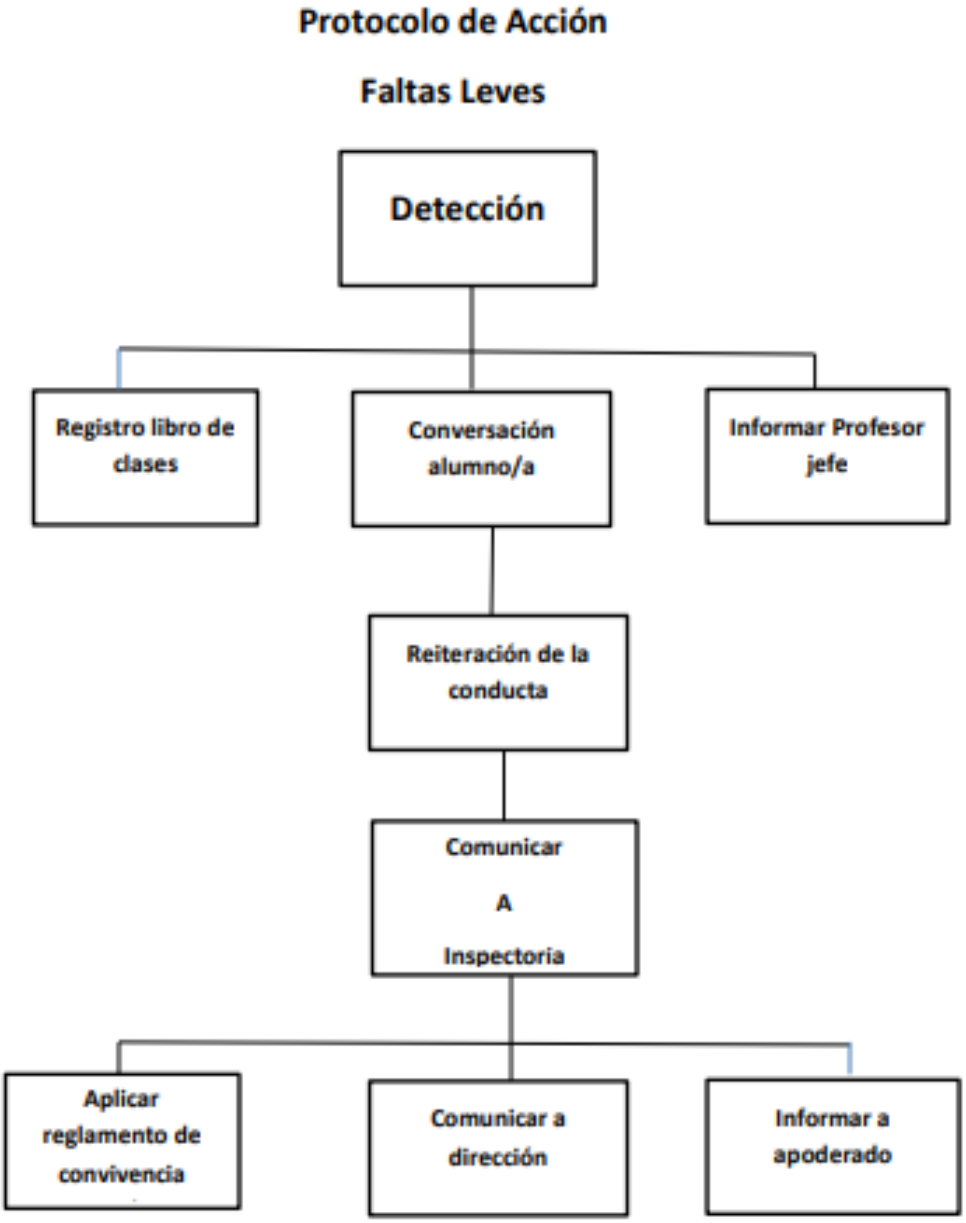

Protocolo Sospecha de Patología y Tratamiento Farmacológico:

Apoyo de Equipo Multidisciplinario: El Colegio San Nicolás de Bari cuenta con un Equipo Multidisciplinario, formado por Educadora diferencial, psicopedagogos, psicólogo, fonoaudióloga, kinesiólogo, médico pediatra y psiquiatra cuyo principal objetivo es apoyar el proceso de aprendizaje y formación de los alumnos.

A. El Equipo Multidisciplinario no realiza tratamientos clínicos (psicológicos, fonoaudióloga, kinesiólogo). Sin embargo, realiza exploraciones que apuntan a generar acciones de apoyo al alumno según sus necesidades. En caso que el apoderado no quiera que el Equipo Multidisciplinario realice esta exploración, deberá llevar a su hijo (a) a una evaluación externa al colegio.

B. En caso de que se realice una derivación a un especialista externo (psicopedagoga, psicólogo, fonoaudiólogo, terapeuta ocupacional, psiquiatra, neurólogo), el apoderado podrá consultar el profesional de su elección siempre que éste sea de la especialidad solicitada por el colegio. Si el apoderado lo solicitara, el colegio podrá proporcionar nombres de profesionales externos con los cuáles se haya trabajado anteriormente. El apoderado deberá enviar un informe por escrito del especialista externo, con el diagnóstico e indicaciones y sugerencias para apoyar al alumno si las hubiera. Del mismo modo, el Equipo Multidisciplinario deberá mantener contacto con los especialistas externos, sostener reuniones con ellos si fuera necesario y mantener informados a los profesores de la evolución del tratamiento del alumno. Se administrarán en el colegio medicamentos recetados por especialistas bajo firma de autorización del apoderado.

C. El colegio en casos que requieran atención de algún especialista de manera inmediata y el sistema de salud pública no responda a esta necesidad, el establecimiento le brindará el apoyo 25 económico para solicitar una hora con dicho especialista, junto con los medicamentos necesarios.

D. En caso que el apoderado no cumpla con las indicaciones de tratamientos externos, estando el bienestar del alumno y/o el ambiente de convivencia afectado por esta situación, el colegio se reserva el derecho de tomar las medidas que sean más adecuadas conforme al caso de no cumplirse se podría determinar que el consejo escolar revise el caso y emita sugerencias a seguir.

E. El establecimiento brindara la posibilidad de suministrar los medicamentos en el colegio siempre y cuando el apoderado lo solicite y autorice bajo firma notarial, junto con presentar receta que indique dosis y veces al día que se debe entregar el medicamento, todo esto supervisado por el psicólogo y Kinesiólogo del establecimiento.

F. el establecimiento generara nexos con las distintas entidades de apoyo externos de los alumnos, ya sean programas colaboradores de SENAME, CESFAM, Hospital, colegios o profesionales de apoyo particular.

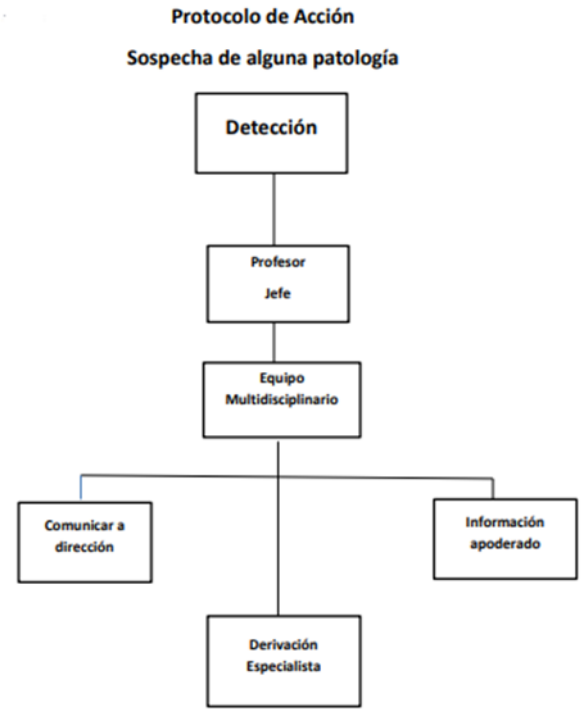

Protocolo de Acción

Alumnos con diagnosticó y tratamiento famacológico

Con dificultades conductuales

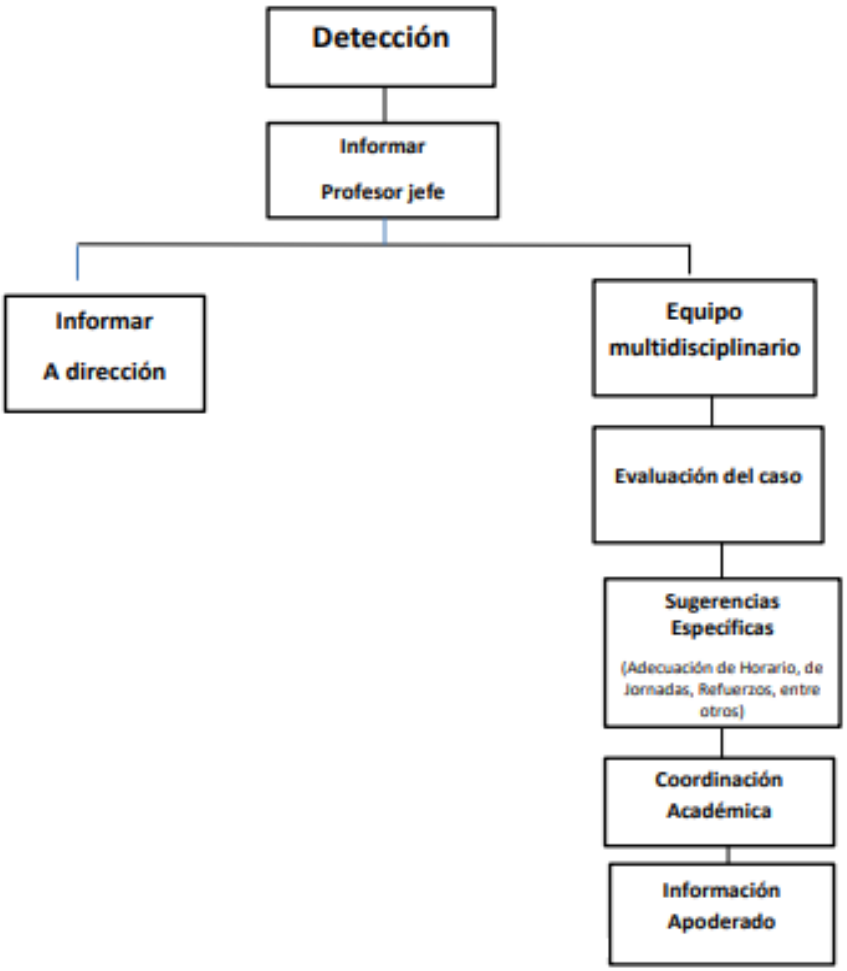

Protocolo Denuncia vulneración derechos del niño/a:

Declaración universal de los derechos humanos: La Constitución Política de la República de Chile reconoce y ratifica en su Artículo 5° esta declaración, estableciendo que "el ejercicio de la soberanía reconoce como limitación el respeto a los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana. Es deber de los órganos del Estado respetar y promover tales derechos, garantizados por esta Constitución, así como por los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes".
Declaración de los derechos del niño y la niña: La Declaración de los Derechos del Niño y la Niña fue redactada por Naciones Unidas en 1959, constituyéndose en un manifiesto ético y en un reconocimiento de ellos como sujetos de derecho. Chile ratificó la Declaración de los Derechos del Niño y la Niña en 1990, la que se rige por cuatro principios fundamentales; la no discriminación, el interés superior del niño, su supervivencia, desarrollo y protección, y su participación en las decisiones que los afecten.

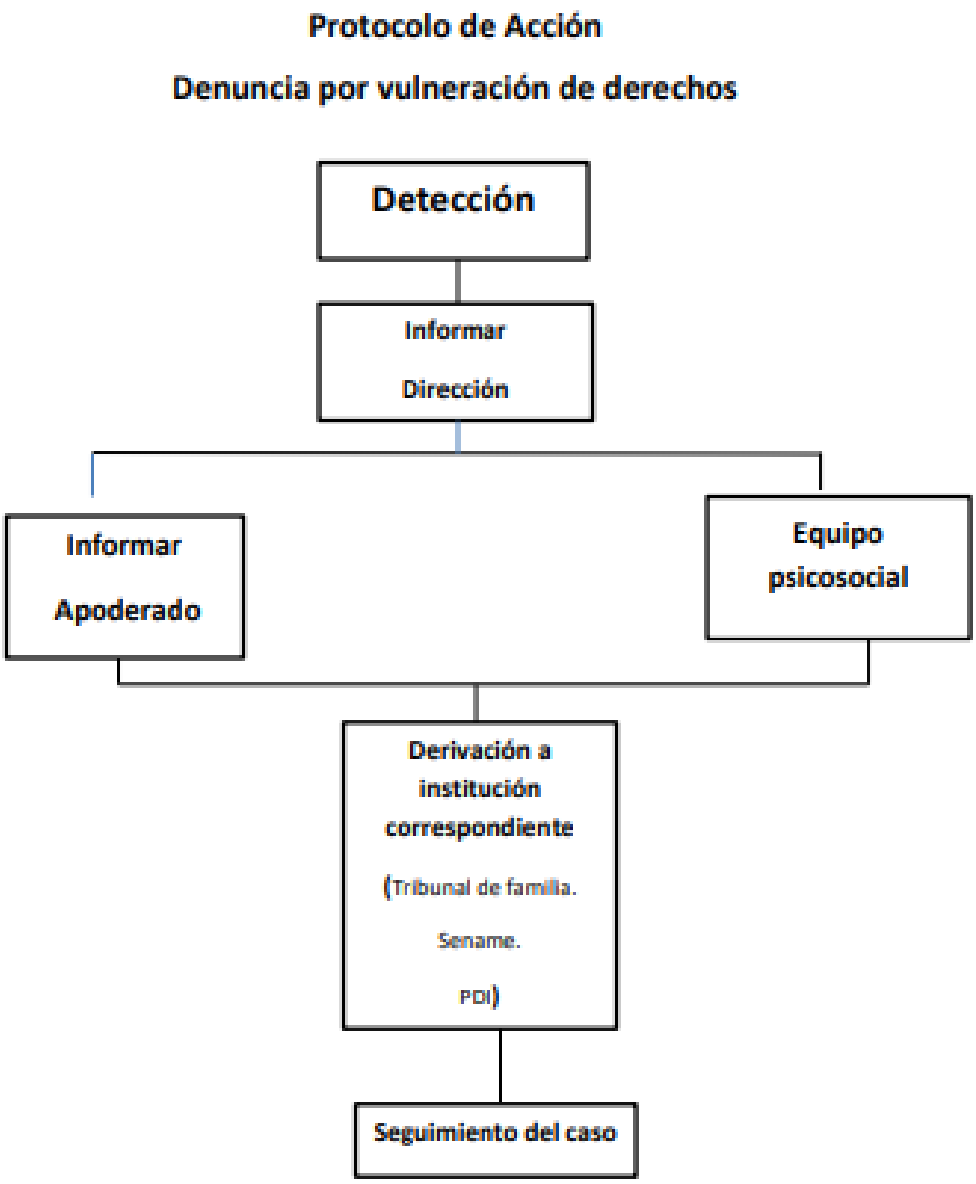

Protocolo de acción frente al no retiro de alumno en horarios de salida establecidos:

Horario de ingreso y salida del establecimiento: Los padres y/o apoderados deben velar por el cumplimiento de los horarios establecidos por el establecimiento tanto de ingreso y salida al establecimiento, de no cumplirse esto se tomará como falta al reglamento interno, ya que esto se encuentra establecido e informado a los apoderados, en primera instancia se dejará registro en el libro de clases como falta leve, si esta falta es reiterada se realizará un trabajo con el alumno y apoderado para luego continuar con el debido proceso.

18.5 Protocolo COVID- 19

Ante la suspensión de clases a causa de la pandemia del COVID-19, hemos generado este anexo para entregar directrices entorno a las acciones determinadas por el Establecimiento Educacional Colegio San Nicolás de Bari, frente a la forma de actuar en torno a la pandemia COVID-19.

Esto busca resguardar los aprendizajes de los alumnos y junto con eso garantizar el funcionamiento, para que se puedan entregar los beneficios y apoyos académicos y emocionales a todos los estudiantes y sus familias.

1. **Plan de Aprendizaje Remoto**

Esto consiste en mantener informado a los padres y apoderados en las distintas temáticas curriculares, brindando apoyo a través de guías las que son entregadas cada 15 días en el establecimiento, además apoyo digital complementario los que se entregan de la siguiente manera: vía Whatsapp de curso, páginas oficiales del establecimiento y plataforma Drive (la información está organizada por curso y asignatura, para mantener un acceso más amigable). Por estos medios se desarrollan las siguientes actividades:

- Videos interactivos
- Videos educativos
- Power Point
- Audios

1.1 Coordinación Académica

Desde Coordinación Académica se solicitará a los docentes las planificaciones y material correspondiente a cada asignatura en fechas estipuladas, para ser entregado de manera impresa cada quince días a los apoderados. Este material es entregado en el establecimiento.

1.1.2 Referente a los Docentes:

- La comunicación efectiva es a través de correos electrónicos, Whatsapp y en algunos casos vía telefónica.
- Se brindará apoyo a los docentes a través de tutoriales frente al uso de TIC´s.
- Se informa de procesos para capacitaciones y trabajo de priorización curricular año 2020-2021.
- Se mantiene calendario de efemérides conforme al calendario escolar, las que se comparten por los distintos canales de comunicación oficiales del establecimiento.
- CRA y talleres son calendarizados con un plan de trabajo desde mes de Mayo.

- Para apoyo del docente se creó una pauta de observación por parte de coordinación académica y en conjunto con los docentes, quienes se encuentran de acuerdo dicha pauta.

1.1.3 Programa de Integración Escolar (PIE):

El Programa de Integración Escolar con el fin de mantener los apoyos a los alumnos con Necesidades Educativas Especiales en tiempos de pandemia, mantiene un plan de trabajo dirigido a los estudiantes que pertenecen a programa PIE, este consiste en:

- Envío de fichas cada 15 días, realizadas por los distintos profesionales.
- Videos semanales con Tips o trabajo práctico para mejorar habilidades cognitivas, psicomotrices y lingüísticas.
- Apoyo de material educativo a través de Power Point.
- Adecuación Curricular en asignaturas de lenguaje y Matemática.
- En casos específicos instrucciones a través de audios.

Frente al trabajo colaborativo:

- Coordinación con equipos de aula.
- Coordinación con docentes de asignatura.
- Reunión de coordinación PIE (plataforma ZOOM).
- La comunicación efectiva es a través de correos electrónicos, Whatsapp y en algunos casos vía telefónica.

2. Programa de Alimentación Escolar (PAE):

Respecto a lo establecido por JUNAEB, se tomarán todas las medidas necesarias para establecer un servicio de entrega de alimentación alternativo para todos los estudiantes que reciben este beneficio. Es por esto que el establecimiento educacional se organizó conforme a turnos para la entrega quincenal de las canastas de alimentos, donde se consideró a todo el personal menor de 65 años de edad.

EQUIPO COORDINADOR	
LILIANA GONZALEZ	COORDINADORA PAE
MARCIA SOTO	APOYO PAE
GABRIEL SEPULVEDA	APOYO PAE
ANITA HERRERA	ENCARGADA DE DIFUSION

GRUPO 1: ENTREGA CANASTAS JUNAEB/ MATERIAL PEDAGÓGICO
1.- CLAUDIA ESPINOZA
2.- FERNANDA MIRANDA
3.- ALEJANDRA GONZALEZ
4.-OSCAR PEREZ
5.- PATRICIA GONZALEZ
6.-CLAUDIO QUIROZ
7.- MONICA GARCES
GRUPO 2: ENTREGA CANASTAS JUNAEB/ MATERIAL PEDAGÓGICO
1.-NATALIA HERRERA
2.- TIA CARMEN
3.- JAVIERA CELIS
4.- YASNA BARAHONA
5.- MARIELA
6.- DARLYN SOTO
7.- FERNANDA VALENZUELA
8.-BARBARA TORO
9.- NICOLAS DINTRANS
GRUPO 3 : ENTREGA CANASTAS JUNAEB/ MATERIAL PEDAGÓGICO
1.- HILDA RIOS
2.- HERMANA MARISOL
3.- CAMILA FREDES
4.- FERNANDA POZO
5.- ELIZABEHT GONZALEZ
6.- ELENA MARTINEZ
7.- PADRE CARLOS
8.- SOFIA CORNEJO
9.- JUDICSI BECERRA

Cabe destacar que se seguirán todas las recomendaciones de sanidad entregadas por JUNAEB y MINSAL, para mantener la seguridad de quienes entregan dichas canastas y de quienes las reciben.

3. Plan de Acompañamiento de la Comunidad Educativa:

Como establecimiento educacional nos hemos propuesto generar espacios de acompañamiento y contención tanto para nuestros alumnos, padres y/o Apoderados como también para todo el personal Nicolasiano.

Este proceso está a cargo de Convivencia Escolar y Pastoral con las siguientes acciones:

3.1 Alumnos:

- Videos explicativos entorno a distintas temáticas atingentes a la pandemia y desencadenantes en las emociones.
- Actividades de reflexión y trabajo en familia.

3.2 Padres y/o apoderados:

- Entrega de Tips para la organización y/ o rutinas en el hogar.
- Videos o cápsulas explicativas de temáticas de Salud Mental de manera semanal.
- Reflexiones y trabajo en familia.
- Seguimiento telefónico en los casos requeridos.
- Visita domiciliaria en casos específicos conforme a criterio del equipo.
- Entrega de apoyo consistente en cajas de alimentación según necesidad.

3.3 Equipo Nicolasiano

- Videos o cápsulas explicativas en temáticas de Salud Mental.
- Entrega de herramientas para manejo de algunas patologías en Salud Mental.
- Entrega de información atingente a cuidados del equipo de trabajo.
- Líneas telefónicas habilitadas para contención y el cuidado personal.
- Entrega de protocolos de actuación frente a la pandemia.

4. Protocolos y Canales de Comunicación

La forma de comunicación ha diferido de las cotidianas, por lo que el Colegio San Nicolás de Bari ha determinado utilizar las herramientas tecnológicas o TIC´s como medios de comunicación.

4.1 Canales oficiales de comunicación

- Correos Electrónicos
- Página web del establecimiento: www.colegiosannicolasdebari.cl
- Facebook institucional

- Whatsapp o video llamadas
- Plataforma zoom
- Plataforma Drive

4.2 Protocolos frente a utilización de distintas TIC´s

4.2.1 Redes sociales Facebook y pagina web:

- Toda información que se dispone para ser subidas a dichas plataformas deben ser visadas por Directora Ana María Pereira Lagos.
- Dichas plataformas serán administradas por Ana Herrera Atton, quien recibirá información de lunes a viernes de 8:00 Hrs. a 18:00 Hrs.
- Toda información que se disponga para subir a plataformas dispuestas deben ser entregadas con 1 día de anticipación.

4.3 Comunicación Profesor jefe y Apoderados vía Whatsapp y/o Correo Electrónico

- El profesor jefe será el interlocutor válido del Colegio San Nicolás de Bari, quien entrega la información oficial por parte del establecimiento hacia los apoderados.
- El profesor jefe será quien reciba información como primer vínculo de los apoderados con el establecimiento y derive conforme a necesidad y/o solicitud.
- Los medios de comunicación oficiales con los apoderados serán Whatsapp y Correo Electrónico.
- Los horarios en que se podrán generar comunicación efectiva será entre 8:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:45 hrs

Curso	**Correo**
Pre kinder **Kinder**	prebasicasndn@gmail.com
Primero Básico	primerosndb@ gmail.com
Segundo Básico	segundosndb@gmail.com
Tercero Básico	profesorajefe3er@gmail.com
Cuarto Básico	cuartosndb@gmail.com
Quinto Básico	quintosndb@gmail.com
Sexto Básico	tiakatty87@outlook.cl

Coordinación	**Correo**
Académica	academicasndb@gmail.com
Programa de Inegración	piesndb@gmail.com
Dupla Psicosocial	duplapsicosocial@gmail.com
Biblioteca CRA	bibliotecasndb@gmail.com
Talleres	sndbtalleres@gmail.com

Frente a cualquier dificultad o mal entendido que se genere entre profesor y/o apoderado se aplicará reglamento interno del Colegio, conforme al ítem número 8 que establece los comportamientos de los apoderados Nicolasianos, para iniciar dicho proceso la recepción de los hechos lo recibe convivencia escolar, para luego ser revisado por consejo escolar.

4.4 Comunicación Equipo de Trabajo

- El medio oficial para entregar información correspondiente a nuestra labor educativa será el Whatsapp de Comunidad Nicolasiana, por lo que es nuestra primera herramienta de comunicación efectiva.
- El uso de esta herramienta será de 8:00 Hrs. a 17:45 Hrs, cualquier información fuera de este horario debe ser estrictamente justificada y necesaria comprendiendo el contexto de pandemia en el que nos encontramos.
- Para mejor organización contaremos con los siguientes horarios designados:
  - 8:00 a 13:00 hrs. Información que hace referencia al apoyo y aprendizaje de los alumnos y/o para informar a los apoderados.
  - 14:00 a 18:00 hrs. Información que va en directa relación con cuerpo educativo.

Horarios	**Lunes**	**Martes**	**Miercoles**	**Jueves**	**Viernes**
8:00	Pastoral	CRA	Taller	Taller	Convivencia Escolar
13:00	Efemerides	Link material DRIVE	Link material DRIVE	Pie	Pastoral

- Al momento de subir información es relevante especificar si es necesario compartir a través de Whatsapp de apoderados.
- Se hace estrictamente necesario comentar que la información que se solicitó compartir fue realizada ("fue compartida") y de la misma manera si existe alguna dificultad.
- Comprendiendo que toda comunicación debe ser basada en el buen trato y valores Nicolasianos, frente a cualquier dificultad que se presente será evaluado y considerado conforme al reglamento interno.

5. Equipo de Consejo Escolar frente a la Emergencia Sanitaria COVID-19

Comprendiendo que la situación actual país enfrenta una Pandemia de grandes proporciones y es distinta a lo planeado se ha acordado continuar con los integrantes del Consejo Escolar existente y realizar Consejos Generales de Profesores los días lunes en horario de 15:30 Hrs. a 16:30 Hrs.

Los integrantes del Consejo Escolar son:

Jessica Herrera Marchant	Sostenedora
Ana Maria Pereira Lagos	Directora
Xandra Herrera Marchant	Directora de Gestión
Judicsi Becerra	Representante Profesores
Presbítero Carlos Cepeda	Capellán
Elena Martinez Ortega	Coordinadora Académica
Fernanda Miranda Lara	Coordinadora PIE
Liliana Gonzalez Cartagena	Coordinadora PAE
Gabriel Sepúlveda Tapia	Encargado de Convivencia Escolar
Marcia Soto Valdés	Representante Centro de Padres
Camila Fredes	Representante de Parvulos